INFORME DE EVALUACIÓN COMPLETARIO Nº 04/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día 13 de octubre de 2023, en la sala de reuniones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), sito en las calles Guido Spano N° 595 esq. 23 de Octubre, se reúnen el **ABG. ALFREDO CANO**, Director de Asesoría Jurídica, el **LIC. OSCAR SOSA FRANCO**, Jefe del Departamento de Presupuesto, y el **ING. MANUEL AQUINO**, Jefe Interino del Departamento de Estudio en Seguridad del Automotor; a los efectos de realizar el informe complementario de evaluación de las ofertas presentadas en el llamado **a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923,** respecto al Memorándum DOC/DA Nº 1/2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 13/10/23, por el cual solicita un informe complementario al INFORME DE EVALUACIÓN Nº 04/2023, para realizar los ajustes aritméticos necesarios a las ofertas presentadas por YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A y PROTEC MAX S.A., según el control realizado.

Los funcionarios se encuentran autorizados por **Resolución ANTSV N° 477/2023** por la cual se conformó el Comité de Evaluación de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, para realizar las evaluaciones y recomendar la adjudicación del presente llamado.

Habiendo realizado la verificación correspondiente, este comité solicito a los oferentes:

1. Vía Nota CEO Nº 05/23 a la empresa PROTEC MAX S.A, la aceptación del precio ajustado por errores aritméticos conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV	MES	EVENTO	6	29.226.333	175.358.000	175.357.998

2. Vía Nota CEO Nº 05/23 a la empresa YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. la aceptación del precio ajustado por errores aritméticos conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV	MES	EVENTO	6	31.566.918	189.401.512	189.401.508

- **1) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Con la aceptación del precio ajustado por errores aritméticos de los oferentes YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A y PROTEC MAX S.A, recibida vía las notas correspondientes, este comité elaboró la nueva tabla comparativa de precios ofertas ajustada por errores aritméticos.

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESVA - ANTSV

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto

Nº	Oferentes presentados	RUC	Precio unitario de la Oferta (IVA incluido)	PRECIO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
1	PROTEC MAX S.A.	80082564-0	Gs. 29.226.333	Gs. 175.358.000	Gs. 175.357.998
2	VIGILANCIA S.A.	80060436-9	Gs. 30.750.000	Gs. 184.500.000	Gs. 184.500.000
3	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A	80013251-3	Gs. 31.566.918	Gs. 189.401.512	Gs. 189.401.508

2) CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA:

Realizados los ajustes correspondientes a los precios ofertados, este comité ratifica que:

1. Los demás puntos evaluados se mantienen conforme al Informe de Evaluación Nº 04/23 con la documentación respaldatoria.

2. La Adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923, tras realizar los ajustes respectivos es para la firma PROTEC MAX S.A.

3) RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

***1° ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923** a la empresa **PROTEC MAX S.A.** por el precio unitario de **Gs. 29.226.333 (GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)** mensual y por el monto total de **Gs. 175.357.998 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO)**.-*

Por ser la oferta económica más baja y que cumple con todos los requisitos sustanciales y formales de acuerdo al análisis realizado de conformidad a la Carta Invitación del llamado.

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 11 de octubre de 2023 a las 14:17 horas.

Abg. Alfredo Cano Director Dirección de Asesoría Jurídica.	Lic. Oscar Sosa Jefe. Dpto. de Presupuesto.	Ing. Manuel Aquino Jefe Jefe Interino del Departamento de Estudio en Seguridad del Automotor.

Zimbra: **alfredocano@antsv.gov.py**

Re: Solicitud de aceptación de precios por reajustes por errores aritméticos.

De : Protec Max S.A <protecmaxsa490@gmail.com> vie, 13 de oct de 2023 12:01

Asunto : Re: Solicitud de aceptación de precios por reajustes por errores aritméticos. 2 ficheros adjuntos

Para : Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py>

CC : Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py>, Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py>

Buenas dias ! adjunto nota de contestacion

El vie, 13 oct 2023 a las 10:37, Alfredo Cano González (<alfredocano@antsv.gov.py>) escribió:

NOTA CEO N° 05-23

Asunción, 13 de octubre de 2023

Señores
PROTEC MAX S.A.
RUC 80082564-0
Teléfono: 061 504245
Correo: protecmaxsa490@gmail.com
Dirección: Avda. General Andrés Rodríguez
CDE - Paraguay
Presente.

A quien corresponda, solicitamos tengan a bien responder lo requerido en el marco de la evaluación de ofertas del proceso licitatorio a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923, y conforme a la *RESOLUCIÓN DNCP N° 1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN", CAPITULO V PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Artículo 55. Llenado de la lista de precios, que expresa: "...Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado) En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem...",* solicitamos aceptación de precios finales por corrección de errores aritméticos, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV	MES	EVENTO	6	29.226.333	175.358.000	175.357.998

Solicitamos una respuesta favorable, en la brevedad a la elaboración del informe complementario.

Atentamente.

Dr. ALFREDO CANO - DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica

Tel.: (+595) 21 615 247/8 - int 125
Guido Spano Nº 295 c/ 23 de Octubre – 1er. Piso
www.antsv.gov.py

Agencia Nacional de TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
GOBIERNO NACIONAL

--

Lic. Librada Cristaldo Román
Representante Legal
Protec Max S.A.

---

abg (1).JPG
23 KB

nota ANTSV 2.pdf
719 KB

De : Eladio Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py> vie, 13 de oct de 2023 11:26
Asunto : Read-Receipt: Solicitud de aceptación de precios por reajustes por errores aritméticos. 1 ficheros adjuntos
Para : Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py>

Se ha mostrado el mensaje enviado el 13 de octubre de 2023 10:37:17 GMT-03:00 a manuelaquino@antsv.gov.py con el asunto "Solicitud de aceptación de precios por reajustes por errores aritméticos.". Esto no garantiza que el mensaje haya sido leído o comprendido.

Desconocido <multipart/report>
0 B

De : Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py> vie, 13 de oct de 2023 10:37
Asunto : Solicitud de aceptación de precios por reajustes por errores aritméticos. 1 ficheros adjuntos
Para : protecmaxsa490 <protecmaxsa490@gmail.com>
CC : Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py>, Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py>

NOTA CEO Nº 05-23

Asunción, 13 de octubre de 2023

Señores
PROTEC MAX S.A.
RUC 80082564-0
Teléfono: 061 504245
Correo: protecmaxsa490@gmail.com
Dirección: Avda. General Andrés Rodríguez
CDE - Paraguay
Presente.

A quien corresponda, solicitamos tengan a bien responder lo requerido en el marco de la evaluación de ofertas del proceso licitatorio a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923, y conforme a la *RESOLUCIÓN DNCP Nº 1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN", CAPITULO V PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Artículo 55. Llenado de la lista de precios, que expresa: "...Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado) En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem...",* solicitamos aceptación de precios finales por corrección de errores aritméticos, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV	MES	EVENTO	6	29.226.333	175.358.000	175.357.998

Solicitamos una respuesta favorable, en la brevedad a la elaboración del informe complementario.

Atentamente.

Dr. ALFREDO CANO - DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica

Tel.: (+595) 21 615 247/8 - int 125
Guido Spano Nº 295 c/ 23 de Octubre – 1er. Piso
www.antsv.gov.py

Agencia Nacional de TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
GOBIERNO NACIONAL

abg (1).JPG
23 KB

Dr. ALFREDO CANO - DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica

Tel.: (+595) 21 615 247/8 - int 125
Guido Spano Nº 295 c/ 23 de Octubre – 1er. Piso
www.antsv.gov.py

Agencia Nacional de TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

---

abg (1).JPG
23 KB

Ciudad del Este, 13 de octubre de 2023

DR. ALFREDO CANO
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
PRESENTE:
REF.: NOTA CEO Nº 04-23

La que suscribe, **Librada Cristaldo Román,** con **C.I.Nº: 1.784.077**, de nacionalidad paraguaya, se dirige a usted y por su intermedio donde corresponda en representación de la empresa **PROTEC MAX S.A. (protección máxima sociedad anónima)** con **Resolución N°44 (Dirección de Apoyo Técnico - Policía Nacional)** con **R.U.C. N° 80082564-0**, ubicada sobre la Avda. Gral. Andrés Rodríguez entre Constitución Nacional y Centro Democrático – Ciudad del Este, Sucursal calle Virgen del Rosario-San Lorenzo, con el objeto de contestar el correo recibido el dia 13/10/2023 a las 10:37 hs.con respecto al proceso licitatorio a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923. Al respeto aceptamos el precio final ajustado quedando asi:**

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV	MES	EVENTO	6	29.226.333	175.358.000	175.357.998

Esperamos se tengan por contestado, me despido con la mayor estima que se merece.

ATTE.

Lic. Librada Cristaldo
Vice Presidente
Representante Legal

LIC. LIBRADA CRISTALDO ROMAN
Representante Legal – Protec Max S.A.

Este mensaje y sus anexos son de carácter confidencial y pertenecen a YRENDAGÜE S.A. Si usted recibe esta información por error, por favor contacte inmediatamente con el remitente, respondiendo el correo y procediendo a eliminarlo. No use la información, ni la copie, ni tome acciones basadas en ésta, ni divulgue su contenido a ninguna persona y/o sociedad.

image001.png
43 KB

image002.jpg
23 KB

De : Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py> vie, 13 de oct de 2023 10:46
Asunto : aceptación de precios finales por corrección de errores aritméticos 1 ficheros adjuntos
Para : cristina areco <cristina.areco@yrendaguesa.com.py>
CC : Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py>, Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py>

NOTA CEO Nº 06-23

Asunción, 13 de octubre de 2023

Señores
YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A
RUC 80013251-3
Teléfono: 021 290 741/ 0982 217353
Correo: cristina.areco@yrendaguesa.com.py
Dirección: Sacramento 1240.
Asunción - Paraguay
Presente

A quien corresponda, solicitamos tengan a bien responder lo requerido en el marco de la evaluación de ofertas del proceso licitatorio a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID Nº 428923, y conforme a la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN", CAPITULO V PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Artículo 55. Llenado de la lista de precios, que expresa: "*...Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado) En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem...*", solicitamos aceptación de precios finales por corrección de errores aritméticos, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV	MES	EVENTO	6	31.566.918	189.401.512	189.401.508

Solicitamos una respuesta favorable, en la brevedad en atención a la elaboración del informe complementario de adjudicación.

Atentamente.

cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem…", solicitamos aceptación de precios finales por corrección de errores aritméticos, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV	MES	EVENTO	6	31.566.918	189.401.512	189.401.508

Solicitamos una respuesta favorable, en la brevedad en atención a la elaboración del informe complementario de adjudicación.

Atentamente.

Dr. ALFREDO CANO - DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica

Tel.: (+595) 21 615 247/8 - int 125
Guido Spano Nº 295 c/ 23 de Octubre – 1er. Piso
www.antsv.gov.py

Agencia Nacional de TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Buenos Días:

Por la presente y de acuerdo a su solicitud, aceptamos la corrección aritmética.
Según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV	MES	EVENTO	6	31.566.918	189.401.512	189.401.508

Saludos.

Cristina Areco
Comercial
(+59621) 290 741 – (+595982) 217 353
Sacramento 1240 – Asunción, Paraguay
www.yrendaguesa.com.py

De: Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py>
Enviado el: viernes, 13 de octubre de 2023 09:46
Para: Cristina Beatriz Areco Rodriguez <Cristina.Areco@yrendaguesa.com.py>
CC: Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py>; Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py>
Asunto: aceptación de precios finales por corrección de errores aritméticos
Importancia: Alta

NOTA CEO Nº 06-23

Asunción, 13 de octubre de 2023

Señores
YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A
RUC 80013251-3
Teléfono: 021 290 741/ 0982 217353
Correo: cristina.areco@yrendaguesa.com.py
Dirección: Sacramento 1240.
Asunción - Paraguay
Presente

A quien corresponda, solicitamos tengan a bien responder lo requerido en el marco de la evaluación de ofertas del proceso licitatorio a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923, y conforme a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN", CAPITULO V PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Artículo 55. Llenado de la lista de precios, que expresa: "... *Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado) En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario*

Zimbra: **alfredocano@antsv.gov.py**

Read-Receipt: aceptación de precios finales por corrección de errores aritméticos

De : Eladio Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py> vie, 13 de oct de 2023 11:26
Asunto : Read-Receipt: aceptación de precios finales por corrección de errores aritméticos 1 ficheros adjuntos
Para : Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py>

Se ha mostrado el mensaje enviado el 13 de octubre de 2023 10:46:25 GMT-03:00 a manuelaquino@antsv.gov.py con el asunto "aceptación de precios finales por corrección de errores aritméticos". Esto no garantiza que el mensaje haya sido leído o comprendido.

Desconocido <multipart/report>
0 B

De : Cristina Beatriz Areco Rodriguez <Cristina.Areco@yrendaguesa.com.py> vie, 13 de oct de 2023 10:57
Asunto : RE: aceptación de precios finales por corrección de errores aritméticos 2 ficheros adjuntos
Para : Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py>
CC : Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py>, Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py>

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 04/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día 15 de septiembre de 2023, en la sala de reuniones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), sito en las calles Guido Spano N° 595 esq. 23 de Octubre, se reúnen el **ABG. ALFREDO CANO**, Director de Asesoría Jurídica, el **LIC. OSCAR SOSA FRANCO**, Jefe del Departamento de Presupuesto, y el **ING. MANUEL AQUINO**, Jefe Interino del Departamento de Estudio en Seguridad del Automotor; a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado **a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923.**

Los funcionarios se encuentran autorizados por **Resolución ANTSV N° 477/2023** por la cual se conformó el Comité de Evaluación de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, para realizar las evaluaciones y recomendar la adjudicación del presente llamado.

1) APERTURAS DE OFERTAS:

De acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 57º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, el proceso de Apertura de Ofertas ha sido llevado a cabo el día 14 de septiembre del 2023.

El Acta de Apertura física de Sobres se ha realizado en fecha 14 de septiembre de 2023 desde las 10:00 hasta las 11:07 horas, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el acto:

Nº	Oferentes presentados	RUC	Precio total de la Oferta (IVA incluido)
1	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A	80013251-3	Gs. 189.401.512
2	PROTEC MAX S.A.	80082564-0	Gs. 175.358.000
3	VIGILANCIA S.A.	80060436-9	Gs. 184.500.000

El proceso de apertura de ofertas por parte de esta convocante se llevó acabo con la presencia del **Abg. José Javier Giménez** – Director Interino de la DOC, y **Abg. Irene Ibarrola**, funcionaria de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto
ANTSV

Por parte de los oferentes con la presencia de las siguientes personas:

1. Representante de la firma Vigilancia S.A., el Sr. Hugo César Obdulio Venialgo con C.I. N° 3.591.276.-
2. Representante de la firma PROTEC MAX S.A., el Sr. Miguel Ángel González con C.I. N° 1.855.327.-
3. Representante de la firma YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., el Sr. Jorge Duarte Otazo con C.I. N° 3.614.742.-

2) OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:

- *El representante de la firma VIGILANCIA S.A. manifiesta: referente a la empresa PROTEC MAX, presenta en su constancia SIPE acta de asamblea en estado erróneo, presenta en físico sin la debida constancia de la abogacía del Tesoro, punto 2, el monto ofertado por PROTEC MAX S.A. en la SBE resulta Gs. 175.358.000 arrojando un monto unitario de Gs. 29.226.333, debiendo cotizar en su planilla física de precio Gs. 29.226.332. La planilla de pago al personal no se encuentra debidamente completada, no arroja los montos totales a ser pagados al personal siendo esto; documentos sustanciales al presentar. Solicitamos desglose de precios de la firma PROTEC MAX S.A. y verificar que cumplan con las cargas sociales correspondientes, no presenta constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos.*
- *El representante de la firma PROTEC MAX S.A. manifiesta: la empresa VIGILANCIA; punto 1: presenta póliza y no así la declaración jurada; punto 2, la vigencia de la póliza es desde 00:00 hasta las 24:00 horas, debiendo ser desde las 00:00 hasta las 00:00 horas, punto 3, en el PBC está clara las observaciones que se solicita, la declaración de mantenimiento de oferta no así la póliza; punto 4, no presenta constitución de sociedad, haciendo constar de que estos son documentos sustanciales, es muy importante hacer constar el tema de la póliza y los horarios de vigencia, el sistema horario es de 24 horas es una conversión de medición de tiempo en la que el día se desarrolla de media noche a media noche debiendo ser de 00:00 horas hasta 23:59, no existe 24 horas; punto 5, en PBC pide la declaración jurada no así la póliza presentada por vigilancia*

En referencia a todas las observaciones asentadas en el proceso de apertura de ofertas, las mismas serán estudiadas por este Comité, durante el proceso de evaluación conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación del llamado.

3) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

- Antes de proceder al análisis de precios ofertados; este Comité ha verificado la observación de la firma VIGILANCIA S.A. referente a la empresa PROTEC MAX S.A.,

Dr. Alfredo ... Dirección de Asesoría Jurídica A.N.T.S.V.

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto
ANTSV

que expresa: ***"...punto 2, el monto ofertado por PROTEC MAX S.A. en la SBE resulta Gs. 175.358.000 arrojando un monto unitario de Gs. 29.226.333, debiendo cotizar en su planilla física de precio Gs. 29.226.332...".*** Con relación a esta observación el comité realizando la verificación del precio ofertado en el formulario de ofertas verifica que: el precio total final ofertado en la SBE y el precio consignado en el formulario es el precio de Gs. 175.358.000, y que el precio unitario de la oferta presentado es de Gs. 29.226.333, esto resulta por aplicación de la fórmula: *precio total de la oferta dividido entre 6 (seis) meses en que se prestará el servicio*, siendo el resultado con Gs. 29.226.333,3 decimales, con redondeo para abajo quedando presentada la suma de Gs. 29.226.333.

Respecto a la observación este comité considera que: el oferente PROTEC MAX S.A. aplico lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN", CAPITULO V PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Artículo 55. Llenado de la lista de precios, que expresa: *"...**Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado)** En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem...".* Por lo tanto, con el análisis realizado conforme la normativa aplicable, queda levantada la observación respecto a este punto.

- Luego de haber verificado que no existen errores aritméticos en las ofertas, se procedió al análisis de los precios de las ofertas presentadas conforme a procedimiento establecido en la Carta Invitación.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y LA COMPARACIÓN CON EL PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO.

Nº	Oferentes presentados	RUC	Precio Unitario de la Oferta	Precio referencial unitario del llamado	Análisis de precios unitarios ofertados
1	VIGILANCIA S.A.	80060436-9	Gs. 90.250.000	30.000.000	El precio presentado se encuentra por encima del 15% del precio referencial.

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto
ANTSV

2	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A	80013251-3	Gs. 31.566.918		El precio presentado se encuentra por encima del 15% del precio referencial.
3	PROTEC MAX S.A.	80082564-0	Gs. 29.226.333		El precio presentado se encuentra por debajo del 25% del precio referencial.

- Una vez establecidos los porcentajes de cada precio unitario ofertado con relación al precio unitario referencial y verificado que dos de los mencionados precios se encuentran por encima al 15% del referencial y uno por debajo del 25% por debajo al precio referencial. Procedimos a solicitar el desglose de precios respectivo a todas los oferentes a efectos de realizar el análisis de cada oferta conforme lo establecido en la Carta Invitación.
    - ***Por Nota CEO N° 01-23 de fecha 05/10/23, a la firma YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.***
    - ***Por Nota CE N° 02-23 de fecha 05/10/23, a la firma VIGILANCIA S.A.***
    - ***Por Nota CE N°03-23 de fecha 05/10/2023. a la firma PROTEC MAX S.A.***
- Todos los oferentes han respondido a través del correo electrónico institucional conforme se adjunta al legajo del llamado, remitiendo el respectivo desglose de precios solicitado a cada uno. Este comité procedió a analizar cada desglose de precios conforme a los criterios establecidos en la carta invitación, verificando pago de mano de obra, costo mensual, carga sociales, costos operativos, la utilidad esperada por cada oferente tiendo en cuenta el precio referencial y los porcentajes establecidos por la reglamentación.
- Respecto a la observación asentada por la Firma VIGILANCIA S.A. que dice: ***"...Solicitamos desglose de precios de la firma PROTEC MAX S.A. y verificar que cumplan con las cargas sociales correspondientes...".*** Este comité solicitó el desglose respectivo verificando el cálculo íntegro de las cargas sociales legalmente establecidas. Por los tanto, se levanta la observación con el análisis de la documentación respectiva.
- Además en el análisis, este comité solicitó a la Empresa Protec Max S.A. aclaración sobre los montos consignados en el cálculo del punto 7. COSTOS OPERATIVOS; remitiendo la aclaración correspondiente así como la documentación que respaldan los montos consignados dicho.

Dr. Alfredo [illegible] Director de Asesoría Jurídica A.N.T.S.V.

Lic. Oscar Sosa Jefe de Presupuesto ANTSV

Departamento de Estudio en Seguridad del Automotor DESVA - ANTSV

- Respecto a la observación asentada por la Firma VIGILANCIA S.A. que dice: ***"...La planilla de pago al personal no se encuentra debidamente completada, no arroja los montos totales a ser pagados al personal siendo esto; documentos sustanciales al presentar...".*** Se levanta la observación teniendo en cuenta la presentación del desglose de precios solicitado donde se corroboran los montos consignados en la planilla al personal, que además es un formulario adicional siendo el formulario sustancial, el formulario de oferta debidamente firmada, la garantía de mantenimiento de oferta y representación legal del firmante de la oferta, documentos verificados y presentados por todos los oferentes.

Conclusión: *Teniendo en cuenta, el desglose de precios presentado por cada oferente, el análisis de realizado y lo establecido en la Carta Invitación, este comité concluye que los precios ofertados por las firmas* ***VIGILANCIA S.A.; YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A y PROTEC MAX S.A.****, presentan justificaciones suficientes para considerar al precio ofertado como razonable y aceptable conforme a las facultades discrecionales de este comité, por lo tanto, podrán ser consideradas ofertas elegibles.*

4) ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

1. **ESTUDIO DE LAS OFERTAS:** El estudio fue realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

1. **Documentos sustanciales**: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. En este punto serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con la documentación solicitada o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Alfredo Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto
ANTSV

OFERENTES	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Representación del Firmante de la Oferta
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
VIGILANCIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROTEC MAX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1. Respecto a la observación de la firma PROTEC MAX S.A. sobre la empresa VIGILANCIA; en el punto 1: "...***presenta póliza y no así la declaración jurada***...". Este comité considera que la póliza ofrece la garantía necesaria al igual que la declaración jurada por lo tanto, admitimos como válida la presentación de la póliza, que además cumple con la cobertura requerida del 5%.
2. Con relación al punto 2: ***"...la vigencia de la póliza es desde 00:00 hasta las 24:00 horas, debiendo ser desde las 00:00 hasta las 00:00 horas***; y, punto 3, ***en el PBC está clara las observaciones que se solicita, la declaración de mantenimiento de oferta no así la póliza...".*** Respecto a los puntos 2 y 3, este comité considera que la vigencia de la póliza supera el plazo requerido por la Carta Invitación, en tal sentido, la póliza presentada como garantía para el mantenimiento de la oferta cumple con lo requerido en cuanto al plazo establecido de 120 días y por monto mínimo requerido para la cobertura, dando respuesta a las demás observaciones asentadas en el acta de apertura respecto a este punto.
3. Con respecto los oferentes YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A y PROTEC MAX S.A., ambos presentan la declaración jurada de mantenimiento de oferta por el monto fijado en la Carta Invitación.

CONCLUSIÓN: *En cuanto a este punto, se aclara que todas las ofertas cumplen con las documentaciones sustanciales para continuar con el análisis de las demás documentaciones de conformidad a la Carta Invitación.*

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para el análisis de las documentaciones formales se ordenará conforme a la oferta más baja de entre las ofertas presentadas y que se sitúen en el siguiente orden 1°, 2° y 3° lugar, correspondientes a las firmas **PROTEC MAX S.A., VIGILANCIA S.A y YRENDAGUE**

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto
ANTSV

SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A, a los efectos de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Carta Invitación:

Nº	Oferentes presentados	RUC	Precio unitario de la Oferta (IVA incluido)
1	PROTEC MAX S.A.	80082564-0	Gs. 29.226.333
2	VIGILANCIA S.A.	80060436-9	Gs. 30.750.000
3	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A	80013251-3	Gs. 31.566.918

- **Requisitos de Calificación Legal:** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Calificación legal	OFERENTES PRESENTADOS		
Documentos.	PROTEC MAX S.A.	VIGILANCIA S.A.	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A
Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Verificación si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	• Miguel Angel Gonzalez C.I N° 1.855.327 • Librada Cristaldo Román C.I N° 1.784.077 *Ningún miembro de la empresa registra datos en el SINARH. Por lo tanto, no se se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*	• Hugo César Venialbo C.I N° 3.591.276 • Víctor Matía Venialbo C.I N° 2.936.229 • Thadeo Venialbo C.I N° 3.591.275 • Lourdes Mezgolitz C.I N° 873.335. *Ningún miembro de la empresa registra datos en el SINARH. Por lo tanto, no se se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*	• Javier Ignacio Giubi Viola C.I N° 1.697.343. • Blanca Rosa Viola de Guibi C.I N° 458.662 • Gisssella Guibi Viola C.I N° 3.576.841 • Ana Gabriela Guibi Viola C.I N° 3.576.867 • Enrique Kurt Rehnfeldt Nicoli C.I N° 2.333.586. *Ningún miembro de la empresa registra datos en el SINARH. Por lo tanto, no se se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

Dr. Alfredo J. Cano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESVA - ANTSV

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto
ANTSV

Verificación si los oferentes han proporcionado el formulario de Declaración de Miembros y verificación sobre si poseen "Sanciones a Proveedores". A fin de verificar que los oferentes no se hallan comprendidos entre los incs. m) y n) del art 40º artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	• PRESENTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS. • Según se verifica en EL PORTAL DE LA DNCP: EL OFERENTE NO REGISTRA SANCIONES VIGENTES El oferente no se hallan comprendidos entre los incs. m) y n) del art 40º artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	• PRESENTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS. • Según se verifica en EL PORTAL DE LA DNCP: EL OFERENTE NO REGISTRA SANCIONES VIGENTES El oferente no se hallan comprendidos entre los incs. m) y n) del art 40º artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	• PRESENTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS. • Según se verifica en EL PORTAL DE LA DNCP: EL OFERENTE NO REGISTRA SANCIONES VIGENTES El oferente no se hallan comprendidos entre los incs. m) y n) del art 40º artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021

CONCLUSIÓN: *Se constata respecto a los representantes legales, socios y/o accionistas de las firmas PROTEC MAX S.A., VIGILANCIA S.A. y YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A que: ninguno de los representantes legales, socios y/o accionistas de las firmas mencionadas, se encuentran entre las prohibiciones establecidas en la Carta Invitación con relación a este punto de la evaluación.*

3. **Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, mediante Nota CEO Nº 01/23 de fecha 05/10/23, fue solicitada a la firma YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., el certificado de producto y empleo nacional, remitiendo la documentación solicitada en el plazo solicitado.

Así mismo se verifica que las firmas VIGILANCIA S.A. y PROTEC MAX S.A. presentan el certificado de producto y empleo nacional. Por lo tanto, los oferentes cumplen con la presentación del mencionado certificado para la aplicación de beneficio.

Respecto a este punto, se ha verificado el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma del CPEN, asimismo, los oferentes **PROTEC MAX S.A., VIGILANCIA S.A. y YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.,** con la presentación del certificado correspondiente para aplicar el margen de preferencia, las empresas mantienen su posición en la TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Nº	Oferentes presentados	RUC	Precio unitario de la Oferta (IVA incluido)
1	PROTEC MAX S.A.	80082964-0	Gs. 29.226.333
2	VIGILANCIA S.A.	80060436-9	Gs. 30.750.000
3	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A	80013251-3	Gs. 31.566.918

Dr. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESNA - ANTSV

Dr. Alfredo [illegible]
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
ANTSV

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto
ANTSV

4. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Documentos formales: Seguidamente se procede a verificar que los oferentes hayan proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia requerida para la evaluación de este punto.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CUMPLE/NO CUMPLE		
	PROTEC MAX S.A.	VIGILANCIA S.A.	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DGSVA / ANTSV

Dr. Alfredo Daniel Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. Oscar Sos
Jefe de Presupuesto
ANTSV

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**APLICA**	**APLICA**	**APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- En virtud a las solicitudes remitidas a los oferentes por medio de las notas en fecha 05/10/2022:
  - ***Por Nota CEO N° 01-23 de fecha 05/10/23, a la firma YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.***

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Jefe de Presupuesto
ANTSV

- ***Por Nota CE N° 02-23 de fecha 05/10/23, a la firma VIGILANCIA S.A.***
- ***Por Nota CE N°03-23 de fecha 05/10/2023. a la firma PROTEC MAX S.A.***

- Respecto a la observación del representante de la firma VIGILANCIA S.A., referente a la empresa PROTEC MAX, que expresa: ***"...presenta en su constancia SIPE acta de asamblea en estado erróneo, presenta en físico sin la debida constancia de la abogacía del Tesoro...".*** Este comité verifica que la documentación requerida por este comité en base a la Carta Invitación para acreditar la exisitencia legal de la empresa es el acta de constitución o estatuto social, el cual se encuentra en el SIPE presentado por la empres, lo adjunto en formato fisíco es el poder de representación el cual no requiere de la presentación en la Abogacia del Tesoro, sí la inscripción en el registro de poderes, el cual se verifica.
- Respecto a la observación del representante de la firma VIGILANCIA S.A., referente a la empresa PROTEC MAX, que expresa***: "...no presenta constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos...".*** Este comité realizó el pedido de documentación, remitiendo la empresa lo solicitado y verificado por este comité. Por lo tanto, se levantan ambas observaciones.
- El representante de la firma PROTEC MAX S.A., sobre la empresa VIGILANCIA menciona la siguiente observación: ***"...punto 4, no presenta constitución de sociedad, haciendo constar de que estos son documentos sustanciales...".*** Esta documentación no es sustancial y el documento respaldatorio se agrega a la carpera impresa desde el SIPE Nro 1759564.

Conclusión: *Con relación a las Notas remitidas a las citadas empresas, este Comité Evaluador concluye que las firmas han remitido toda la documentación solicitada en tiempo y forma. Se deja constancia que toda la documentación respaldatoria de la evaluación se encuentra foliada dentro de los documentos del llamado.*

5. CAPACIDAD FINANCIERA.

Este Comité de Evaluación procedió seguidamente a verificar la capacidad financiera de los Oferentes presentados de conformidad a lo establecido en la Carta Invitación del Llamado, según el siguiente detalle:

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera.

REQUISITOS DE DOCUMENTALES	PROTEC MAX S.A.	VIGILANCIA S.A.	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente de la etapa competitiva	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Dr. Alfredo D. Ortiz González
DIRECTOR Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto
ANTSV

Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio o donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2021 y 2022), para contribuyente de IRACIS / IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos 2 años (2019 y 2020), para contribuyentes del IVA General	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de Renta para Contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE de los últimos 2 años (2019 y 2020), para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Análisis de Razones Financieras – Empresa: PROTEC MAX S.A.

Razón de Liquidez	2021	2022	Total	Coeficiente medio
Activo Corriente	748.121.997	622.491.889	1.370.613.886	9,3
Pasivo Corriente	13.292.660	129.955.789	146.133.449	
Resultado	56,2	4,7	9,3	

Razón de Endeudamiento.	2021	2022	Total	Coeficiente medio
Pasivo Total	13.292.660	129.955.789	143.248.449	0,079
Activo Total	829.271.997	972.397.489	1.801.669.486	
Resultado	0,016	0,13	0,079	

Razón de Rentabilidad.	2021	2022	Total	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	58.747.957	71.449.804	130.197.761	0,57
Patrimonio Neto	825.979.337	842.441.700	1.668.421.037	
Resultado	0,071	0,084	0,57	

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DEAVA - ANTSV

Lic. Oscar José
Jefe de Presupuesto
ANTSV

Análisis de Razones Financieras – Empresa: VIGILANCIA S.A.

Razón de Liquidez.	2021	2022	Total	Coeficiente medio
ACTIVO CORRIENTE	4.970.258.704	7.521.440.711	12.491.699.415	1,14
PASIVO CORRIENTE	4.369.729.014	6.577.366.583	10.947.095.597	
Resultado	1,13	1,14	1,14	

Razón de Endeudamiento.	2021	2022	Total	Coeficiente medio
Pasivo Total	5.138.301.553	7.181.585.492	12.319.887.045	0,57
Activo Total	9.149.746.215	12.277.976.548	21.427.722.763	
Resultado	0,56	0,58	0,57	

Razón de Rentabilidad.	2021	2022	Total	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	505.875.661	1.030.699.074	1.536.574.735	0,16
Patrimonio Neto	4.011.444.662	5.096.391.056	9.107.835.718	
Resultado	0,12	0,20	0,16	

Análisis de Razones Financieras – Empresa: YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD SA.

Razón de Liquidez.	2021	2022	Total	Coeficiente medio
Activo Corriente	6.620.923.727	12.339.106.985	18.960.030.712	1,47
Pasivo Corriente	5.934.733.230	6.970.578.910	12.905.312.140	
Resultado	1,12	1,77	1,47	

Razón de Endeudamiento.	2021	2022	Total	Coeficiente medio
Pasivo Total	7.917.716.835	8.208.078.910	16.125.795.745	0,33
Activo Total	22.381.669.559	27.125.545.588	49.507.215.147	
Resultado	0,35	0,30	0,33	

Razón de Rentabilidad.	2021	2022	Total	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	325.241.303	4.453.513.954	4.778.755.257	0,14
Patrimonio Neto	14.463.952.224	18.917.466.678	33.381.419.402	
Resultado	0,02	0,24	0,14	

Ing. Manuel Agüero Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto
ANTSV

- En virtud a la solicitud remitida a los oferentes por medio de las notas en fecha 05/10/2023:
  - ***Por Nota CEO N° 01-23 de fecha 05/10/23, a la firma YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. Solicitud de Balance General del Ejercicio Fiscal 2022 por correo electronico en fecha 10/10/2023, respondido en fecha 11/10/2023.***
  - ***Por Nota CE N° 02-23 de fecha 05/10/23, a la firma VIGILANCIA S.A.***
  - ***Por Nota CE N°03-23 de fecha 05/10/2023. a la firma PROTEC MAX S.A.***

Este comité verificó que todos los oferentes han realizado la presentación solicita a cada uno, adjunto a las presentaciones con relación a la documentación respectiva para acreditar la capacidad financiera de todos los oferentes conforme el analisis y la documentación requerida por la Carta Intación.

CONCLUSIÓN: *Con respecto a este punto, este Comité concluye que se verifican las CAPACIDADES FINANCIERAS de los oferentes, con el análisis realizado a los documentos presentados por las firmas PROTEC MAX S.A., VIGILANCIA S.A. y YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. sobre las razones financieras; constatándose que cumplen con este requisito de conformidad a la Carta Invitación.*

6. **Experiencia requerida:**

Este Comité de Evaluación procedió seguidamente a verificar la experiencia requerida a los Oferentes presentados de conformidad a lo establecido en la Carta Invitación del Llamado, según el siguiente detalle:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	PROTEC MAX S.A.	VIGILANCIA S.A.	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A
Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado o Constancia de Cumplimiento Satisfactorio por la prestación de SERVICIO DE CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS O DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN EL MERCADO NACIONAL de los últimos 3 años con empresas públicas y/o privadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Manuel Aguino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
ANTSV

Lic. Oscar José
Jefe de Presupuesto
ANTSV

Patente Comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- En virtud a la solicitud remitida a los oferentes por medio de las notas en fecha 05/10/2023:
  - ***Por Nota CEO N° 01-23 de fecha 05/10/23, a la firma YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.***
  - ***Por Nota CE N° 02-23 de fecha 05/10/23, a la firma VIGILANCIA S.A.***
  - ***Por Nota CE N°03-23 de fecha 05/10/2023. a la firma PROTEC MAX S.A.***

Con relación a las Notas remitidas a las citadas empresas, este Comité Evaluador concluye que las mismas han remitido toda la documentación solicitada en tiempo y forma para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Carta Invitación respecto a este punto de la evaluación.

CONCLUSIÓN: *Con respecto a este punto, este Comité concluye que se verifica la EXPERIENCIA REQUERIDA a los oferentes, con el análisis realizado a los documentos presentados por las firmas PROTEC MAX S.A., VIGILANCIA S.A. y YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., constatándose que cumplen con este requisito de conformidad a la Carta Invitación.*

Dr. Alfredo D. Díaz González
Director de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

7. Capacidad Técnica.

Este Comité de Evaluación procedió seguidamente a verificar la Capacidad Técnica requerida a los Oferentes presentados de conformidad a lo establecido en la Carta Invitación del Llamado, según el siguiente detalle:

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA	PROTEC MAX S.A.	VIGILANCIA S.A.	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A
1. El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto
A.N.T.S.V.

Ing. Arnaldo Aquino Bogado
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESINA - ANTSV

Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).			
2. Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Listado de guardias con sus correspondientes constancias (carnet) vigente, expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privadas y Afines, y estar registrado en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de la empresa tercerizada; en este caso deberá presentar un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Abogado Alfredo D. Ruiz González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto

7.1.1. Otros criterios que la convocante requiera.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:	PROTEC MAX S.A.	VIGILANCIA S.A.	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A
1. Certificado de origen nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo empresarial del MIC, a fin de aplicar el margen de preferencia (la no presentación no implica la descalificación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado, correspondiente al mes anterior de la fecha del inicio de la etapa competitiva de la SBE o la fecha de apertura de la modalidad convencional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Constancia Laboral vigente a la fecha de inicio de la etapa competitiva de la SBE o de la apertura de oferta de la modalidad convencional, expedida por la Dirección de Registro Obrero Patronal dependiente del Vice Ministerio de Trabajo del MTESS, de conformidad a la Resolución MTESS N° 3109/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- En virtud a la solicitud remitida a los oferentes por medio de las notas en fecha 05/10/2023:
  - ***Por Nota CEO N° 01-23 de fecha 05/10/23, a la firma YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.***
  - ***Por Nota CE N° 02-23 de fecha 05/10/23, a la firma VIGILANCIA S.A.***
  - ***Por Nota CE N°03-23 de fecha 05/10/2023. a la firma PROTEC MAX S.A.***

Con relación a las Notas remitidas a las citadas empresas, este Comité Evaluador concluye que las mismas han remitido toda la documentación solicitada en tiempo y forma para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Carta Invitación respecto a este punto de la evaluación.

CONCLUSIÓN: *Con respecto a este punto, este Comité Concluye que se verifican la CAPACIDAD TÉCNICA a los oferentes, con el análisis realizado a los documentos presentados por las firmas PROTEC MAX S.A., VIGILANCIA S.A. y YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., constatándose que cumplen con este requisito de conformidad a la Carta Invitación.*

8. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL:

Analizadas todas las documentaciones, este Comité Evaluador ha constatado que las ofertas presentas por las firmas PROTEC MAX S.A., VIGILANCIA S.A. y YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, por lo cual podrán ser consideradas como ofertas elegibles.

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESVA - ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. Oscar Sosa
Jefe de Presupuesto
A. TSV

RESUMEN DE LAS DOCUMENTACIONES ANALIZADAS.

Oferentes	Documentación legal para participación	Capacidad Financiera	Experiencia Requerida	Capacidad Técnica
PROTEC MAX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIGILANCIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:
***1° ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923** a la empresa **PROTEC MAX S.A.** por el precio unitario de **Gs. 29.226.333 (GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)** mensual y por el monto total de **Gs. 175.358.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL).**- Por ser la oferta económica más baja y que cumple con todos los requisitos sustanciales y formales de acuerdo al análisis realizado de conformidad a la Carta Invitación del llamado.*

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 11 de octubre de 2023 a las 14:17 horas.

Abg. Alfredo Cano Director Dirección de Asesoría Jurídica.	Lic. Oscar Sosa Jefe. Dpto. de Presupuesto.	Ing. Manuel Aquino Jefe Jefe Interino del Departamento de Estudio en Seguridad del Automotor.

Zimbra: **alfredocano@antsv.gov.py**

Re: Solicitud de aclaración sobre el desgloce de precios - costos operativos.

De : Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py> mié, 11 de oct de 2023 13:45
Asunto : Re: Solicitud de aclaración sobre el desgloce de precios - costos operativos. 1 ficheros adjuntos
Para : protecmaxsa490 <protecmaxsa490@gmail.com>
CC : Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py>, Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py>

Acuso recibo. Muchas gracias.

Dr. ALFREDO CANO - DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica

Tel.: (+595) 21 615 247/8 - int 125
Guido Spano Nº 295 c/ 23 de Octubre – 1er. Piso
www.antsv.gov.py

Agencia Nacional de TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

De: "protecmaxsa490" <protecmaxsa490@gmail.com>
Para: "Alfredo David Cano González" <alfredocano@antsv.gov.py>
CC: "Manuel Aquino Becker" <manuelaquino@antsv.gov.py>, "Oscar Francisco Sosa Franco" <oscarsosa@antsv.gov.py>
Enviados: Miércoles, 11 de Octubre 2023 12:52:25
Asunto: Re: Solicitud de aclaración sobre el desgloce de precios - costos operativos.

buenas tardes ! adjunto nota de contestación a lo solicitado

El mar, 10 oct 2023 a las 15:21, Alfredo Cano González (<alfredocano@antsv.gov.py>) escribió:

NOTA CEO Nº 04-23

Asunción, 10 de octubre de 2023

Señores
PROTEC MAX S.A.
RUC 80082564-0
Teléfono: 061 504245
Correo: protecmaxsa490@gmail.com
Dirección: Avda. General Andrés Rodríguez
CDE - Paraguay
Presente

A quien corresponda, solicitamos tengan a bien responder lo requerido en el marco de la evaluación de ofertas del proceso licitatorio a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923, al respecto este comité ha analizado el desglose de precios remitido, en tal sentido, se solicita aclaración sobre el calculo del punto 7. COSTOS OPERATIVOS, teniendo en cuenta que la empresa opera en CDE, solicitamos aclaración respectos de los montos consignados en los subpuntos:

7.1. Seguro de vida y Responsabilidad civil Gs. 60.000 por 4 guardias= 240.000
7.2. Equipos y Uniformes Gs. 12.500. por 4 guardias.
7.3. Gastos de Vehiculos Gs. 135.000 mensual (incluye el costo de realizar patrullajes en caso de ser necesarios?, ¿cómo dicho monto incluye el traslado desde CDE a Asunción? ¿la empresa posee alguna sucursal administrativa en Asunción?
7.4. Gastos Administrativos y operativos Gs. 125.600. que incluiría?

7.6. Comunicaciones Gs. 15.000 por 4 guardias (que cobertura cubrirían con dicho monto al mes?)

Se solicitia que la aclaración sea respondida a través de este medio del correo oficial de la empresa en el plazo de 24 horas, a los efectos de continuar con el proceso de evaluación.

Atentamente.

--

Lic. Librada Cristaldo Román
Representante Legal
Protec Max S.A.

---

abg (1).JPG
23 KB

De : Protec Max S.A <protecmaxsa490@gmail.com> mié, 11 de oct de 2023 12:52
Asunto : Re: Solicitud de aclaración sobre el desgloce de precios - costos operativos. 6 ficheros adjuntos
Para : Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py>
CC : Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py>, Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py>

buenas tardes ! adjunto nota de contestación a lo solicitado

El mar, 10 oct 2023 a las 15:21, Alfredo Cano González (<alfredocano@antsv.gov.py>) escribió:
NOTA CEO Nº 04-23

Asunción, 10 de octubre de 2023

Señores
PROTEC MAX S.A.
RUC 80082564-0
Teléfono: 061 504245
Correo: protecmaxsa490@gmail.com
Dirección: Avda. General Andrés Rodríguez
CDE - Paraguay
Presente

A quien corresponda, solicitamos tengan a bien responder lo requerido en el marco de la evaluación de ofertas del proceso licitatorio a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923, al respecto este comité ha analizado el desglose de precios remitido, en tal sentido, se solicita aclaración sobre el calculo del punto 7. COSTOS OPERATIVOS, teniendo en cuenta que la empresa opera en CDE, solicitamos aclaración respectos de los montos consignados en los subpuntos:

7.1. Seguro de vida y Responsabilidad civil Gs. 60.000 por 4 guardias= 240.000
7.2. Equipos y Uniformes Gs. 12.500. por 4 guardias.
7.3. Gastos de Vehiculos Gs. 135.000 mensual (incluye el costo de realizar patrullajes en caso de ser necesarios?, ¿cómo dicho monto incluye el traslado desde CDE a Asunción? ¿la empresa posee alguna sucursal administrativa en Asunción?
7.4. Gastos Administrativos y operativos Gs. 125.600. que incluiría?
7.6. Comunicaciones Gs. 15.000 por 4 guardias (que cobertura cubrirían con dicho monto al mes?)

Se solicitia que la aclaración sea respondida a través de este medio del correo oficial de la empresa en el plazo de 24 horas, a los efectos de continuar con el proceso de evaluación.

Atentamente.

Dr. ALFREDO CANO - DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica

Tel.: (+595) 21 615 247/8 - int 125
Guido Spano Nº 295 c/ 23 de Octubre – 1er. Piso
www.antsv.gov.py

Agencia Nacional de TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

--

Lic. Librada Cristaldo Román
Representante Legal
Protec Max S.A.

---

abg (1).JPG
23 KB

abg (1).JPG
23 KB

NOTA ANTSV.pdf
718 KB

DOCDIG_PROTEC MAX.pdf
9 MB

pago patente sanlo.pdf
388 KB

PAGO PATENTE SANLO.pdf
388 KB

De : Eladio Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py> mié, 11 de oct de 2023 08:17
Asunto : Read-Receipt: Solicitud de aclaración sobre el desgloce de precios - costos operativos. 1 ficheros adjuntos
Para : Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py>

Se ha mostrado el mensaje enviado el 10 de octubre de 2023 15:21:12 GMT-03:00 a manuelaquino@antsv.gov.py con el asunto "Solicitud de aclaración sobre el desgloce de precios - costos operativos.". Esto no garantiza que el mensaje haya sido leído o comprendido.

Desconocido <multipart/report>
0 B

De : Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py> mar, 10 de oct de 2023 16:25
1 ficheros adjuntos

Asunto : Read-Receipt: Solicitud de aclaración sobre el desgloce de precios - costos operativos.

Para : Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py>

Se ha mostrado el mensaje enviado el 10 de octubre de 2023 15:21:12 GMT-03:00 a oscarsosa@antsv.gov.py con el asunto "Solicitud de aclaración sobre el desgloce de precios - costos operativos.". Esto no garantiza que el mensaje haya sido leído o comprendido.

Desconocido <multipart/report>
0 B

De : Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py> mar, 10 de oct de 2023 15:21

Asunto : Solicitud de aclaración sobre el desgloce de precios - costos operativos. 1 ficheros adjuntos

Para : protecmaxsa490@gmail.com

CC : Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py>, Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py>

NOTA CEO Nº 04-23

Asunción, 10 de octubre de 2023

Señores
PROTEC MAX S.A.
RUC 80082564-0
Teléfono: 061 504245
Correo: protecmaxsa490@gmail.com
Dirección: Avda. General Andrés Rodríguez
CDE - Paraguay
Presente

A quien corresponda, solicitamos tengan a bien responder lo requerido en el marco de la evaluación de ofertas del proceso licitatorio a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923, al respecto este comité ha analizado el desglose de precios remitido, en tal sentido, se solicita aclaración sobre el calculo del punto 7. COSTOS OPERATIVOS, teniendo en cuenta que la empresa opera en CDE, solicitamos aclaración respectos de los montos consignados en los subpuntos:

7.1. Seguro de vida y Responsabilidad civil Gs. 60.000 por 4 guardias= 240.000
7.2. Equipos y Uniformes Gs. 12.500. por 4 guardias.
7.3. Gastos de Vehiculos Gs. 135.000 mensual (incluye el costo de realizar patrullajes en caso de ser necesarios?, ¿cómo dicho monto incluye el traslado desde CDE a Asunción? ¿la empresa posee alguna sucursal administrativa en Asunción?
7.4. Gastos Administrativos y operativos Gs. 125.600. que incluiría?
7.6. Comunicaciones Gs. 15.000 por 4 guardias (que cobertura cubrirían con dicho monto al mes?)

Se solicitia que la aclaración sea respondida a través de este medio del correo oficial de la empresa en el plazo de 24 horas, a los efectos de continuar con el proceso de evaluación.

Atentamente.

Dr. ALFREDO CANO - DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica

Tel.: (+595) 21 615 247/8 - int 125
Guido Spano Nº 295 c/ 23 de Octubre – 1er. Piso
www.antsv.gov.py

Agencia Nacional de TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

GOBIERNO NACIONAL

abg (1).JPG
23 KB

Ciudad del Este, 11 de octubre de 2023

DR. ALFREDO CANO
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
PRESENTE:
REF.: NOTA CEO Nº 04-23

La que suscribe, **Librada Cristaldo Román,** con **C.I.Nº: 1.784.077**, de nacionalidad paraguaya, se dirige a usted y por su intermedio donde corresponda en representación de la empresa **PROTEC MAX S.A. (protección máxima sociedad anónima)** con **Resolución N°44 (Dirección de Apoyo Técnico - Policía Nacional)** con **R.U.C. N° 80082564-0**, ubicada sobre la Avda. Gral. Andrés Rodriguez entre Constitución Nacional y Centro Democrático – Ciudad del Este, Sucursal calle Virgen del Rosario-San Lorenzo, con el objeto de contestar el correo recibido el dia 10/10/2023 a las 15:21hs.con respecto al proceso licitatorio a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923**., en donde nos solicitan aclaración sobre los siguientes puntos del Desglose de la oferta presentada:

7. COSTOS OPERATIVOS, teniendo en cuenta que la empresa opera en CDE, solicitamos aclaración respectos de los montos consignados en los puntos:

7.1. Seguro de vida y Responsabilidad civil Gs. 60.000 por 4 guardias= 240.000

7.2. Equipos y Uniformes Gs. 12.500. por 4 guardias.

7.3. Gastos de Vehículos Gs. 135.000 mensual (¿incluye el costo de realizar patrullajes en caso de ser necesarios?, ¿cómo dicho monto incluye el traslado desde CDE a Asunción? ¿la empresa posee alguna sucursal administrativa en Asunción?

7.4. Gastos Administrativos y operativos Gs. 125.600. que incluiría?

7.6. Comunicaciones Gs. 15.000 por 4 guardias (¿qué cobertura cubrirían con dicho monto al mes?)

Al respecto contestamos:

La empresa opera a nivel nacional y cuenta con una Base Central en Ciudad del Este habilitada con Patente Comercial Nº 97460 y opera desde 2014 , cuenta con una Sucursal en San Lorenzo Patente Comercial Nº 32.937 (adjuntamos constancia de pago de patente 1º y 2º semestre del 2023) en dicha base contamos con personal administrativo y operativo, la misma opera con dos patrulleras y dos motopatrullas para rápida respuesta, por lo tanto los gastos tanto en Costos operativos, como de vehículos y administrativos serian mínimos, cabe mencionar que nuestra base está a menos de 10km de las oficinas.

Incluyen patrullajes en caso de ser necesarios y aleatorios, además tenemos otros puestos alrededores siendo obligatorias las rondas de patrullaje por la zona.

Los servicios de comunicación son líneas corporativas de los cuales tenemos contrato y servicio preferencial con una empresa de telefonía que nos brinda aparatos de alta gama junto con una línea para cada Agente de Seguridad siendo ilimitadas y sin costo las llamadas entres las líneas corporativas.(adjuntamos contrato)

El Seguro de vida y Responsabilidad Civil, son de pagos y renovaciones anuales las mismos están vigentes todo el 2023 y serán renovados en el 2024, la responsabilidad Civil es un seguro que la empresa tiene es en general al igual que el seguro de vida o accidentes personales.

el mismo es por cada Agente, recordando que son funcionarios que ya están trabajando en nuestra empresa por lo tanto ya cuentan con seguro independiente del lugar que estén custodiando.

La empresa garantiza el cumplimiento total de lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, contamos con los equipos necesarios para cumplir satisfactoriamente.

Esperamos se tengan por contestado y aclarado los puntos, me despido con la mayor estima que se merece.

ATTE.

Lic. Librada Cristaldo
Vice Presidente
Representante Legal

LIC. LIBRADA CRISTALDO ROMAN
Representante Legal – Protec Max S.A.

Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

Pat. Comercial e Industrial
Sem./Año: 1/2023

R.U.C. Municipal
80000493-0

Factura: E-622650

80082564 RUC: 80082564-0

Fecha Emision: 11/09/2023 13:09:59

Contribuyente: Protec Max Sociedad Anonima -Actividades De Investigacion Y Seguridad-Oficina-Seguridad Privada Protec

Nro. Patente: 32937-Pat. Comercial Nro. Ficha:

Direccion: Calle Virgen Del Rosario C/ 1ro. De Marzo

Activo Comercial: 36.000.000 Ramo General: Actividad Comercial

Activo Industrial: 0 Ramo Principal: Actividades

Concepto	Importe	Municipalidad
Pat. Comercial	107.100	210.600
Imp. A La Publicidad Y Propaganda	5.400	
Tasas Por Salubridad	5.400	Ente
Tasa Por Contrastacion E Inspeccion De Pesas Y Medidas	[illegible]	0
Tasas Por Inspect. De Inst.	[illegible]	
Anticipo Tasas Por Desinfeccion	[illegible]	
Tasa Por Servicios De Prevenc.Y Protec.C/ Riesgo Incendio	[illegible]	
Papel Sellado Y Estampillas	[illegible]	
Serv. Tecnicos Y Administrativos	[illegible]	
Tasa Ambiental - R.I.M. Sl 11/2014	8.600	
Recargo	[illegible]	
Importe a Pagar (Guaraníes)	210.600	
Comisión Bancaria + I.V.A.	0	
[illegible]	210.600	

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
PAGADO
CAJA 2

Nombre, Firma y Sello del Cajero

Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

Pat. Comercial e Industrial
Sem./Año: 2/2023

R.U.C. Municipal
80000493-0

Factura: E-622651

80082564 RUC: 80082564-0

Fecha Emision: 11/09/2023 13:10:00

Contribuyente: Protec Max Sociedad Anonima -Actividades De Investigacion Y Seguridad-Oficina-Seguridad Privada Protec

Nro. Patente: 32937-Pat. Comercial Nro. Ficha:

Direccion: Calle Virgen Del Rosario C/ 1ro. De Marzo

Activo Comercial: 36.000.000 Ramo General: Actividad Comercial

Activo Industrial: 0 Ramo Principal: Actividades

Concepto	Importe	Municipalidad
Pat. Comercial	107.100	187.000
Imp. A La Publicidad Y Propaganda	5.400	
Tasas Por Salubridad	5.400	Ente
Tasa Por Contrastacion E Inspeccion De Pesas Y Medidas	5.400	0
Tasas Por Inspect. De Inst.	5.400	
Anticipo Tasas Por Desinfeccion	12.900	
Tasa Por Servicios De Prevenc.Y Protec.C/ Riesgo Incendio	1.000	
Papel Sellado Y Estampillas	[illegible]	
Serv. Tecnicos Y Administrativos	[illegible]	
Tasa Ambiental - R.I.M. Sl 11/2014	8.600	
Recargo	8.600	
Importe a Pagar (Guaraníes)	187.000	
Comisión Bancaria + I.V.A.	0	
Total c/Comision	187.000	

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
PAGADO
CAJA 2

Nombre, Firma y Sello del Cajero

Legal: Contribuyente: El Este Factura No Justifica Pago Anterior

Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

Pat. Comercial e Industrial
Sem./Año: 1/2023

R.U.C. Municipal
80000493-0

Factura: E-622650

80082564 RUC: 80082564-0

Fecha Emision: 11/09/2023 13:09:59

Contribuyente: Protec Max Sociedad Anonima -Actividades De Investigacion Y Seguridad-Oficina-Seguridad Privada Protec

Nro. Patente: 32937-Pat. Comercial Nro. Ficha:

Direccion: Calle Virgen Del Rosario C/ 1ro. De Marzo

Activo Comercial: 36.000.000 Ramo General: Actividad Comercial

Activo Industrial: 0 Ramo Principal: Actividades

Concepto	Importe	Municipalidad
Pat. Comercial	107.100	210.600
Imp. A La Publicidad Y Propaganda	5.400	
Tasas Por Salubridad	5.400	Ente
Tasa Por Contrastacion E Inspeccion De Pesas Y Medidas	[illegible]	0
Tasas Por Inspect. De Inst.	[illegible]	
Anticipo Tasas Por Desinfeccion	[illegible]	
Tasa Por Servicios De Prevenc.Y Protec.C/ Riesgo Incendio	[illegible]	
Papel Sellado Y Estampillas	[illegible]	
Serv. Tecnicos Y Administrativos	[illegible]	
Tasa Ambiental - R.I.M. Sl 11/2014	[illegible]	
Recargo	[illegible]	
Importe a Pagar (Guaranies)	210.600	
Comisión Bancaria + I.V.A.	0	
	210.600	

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
PAGADO
CAJA 2

Nombre Enrique Prieto Meza
Firma y Sello del Cajero

Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

Pat. Comercial e Industrial
Sem./Año: 2/2023

R.U.C. Municipal
80000493-0

Factura: E-622651

80082564 RUC: 80082564-0

Fecha Emision: 11/09/2023 13:10:00

Contribuyente: Protec Max Sociedad Anonima -Actividades De Investigacion Y Seguridad-Oficina-Seguridad Privada Protec

Nro. Patente: 32937-Pat. Comercial Nro. Ficha:

Direccion: Calle Virgen Del Rosario C/ 1ro. De Marzo

Activo Comercial: 36.000.000 Ramo General: Actividad Comercial

Activo Industrial: 0 Ramo Principal: Actividades

Concepto	Importe	Municipalidad
Pat. Comercial	107.100	187.000
Imp. A La Publicidad Y Propaganda	5.400	
Tasas Por Salubridad	5.400	Ente
Tasa Por Contrastacion E Inspeccion De Pesas Y Medidas	5.400	0
Tasas Por Inspect. De Inst.	5.400	
Anticipo Tasas Por Desinfeccion	12.900	
Tasa Por Servicios De Prevenc.Y Protec.C/ Riesgo Incendio	[illegible]	
Papel Sellado Y Estampillas	1.000	
Serv. Tecnicos Y Administrativos	25.000	
Tasa Ambiental - R.I.M. Sl 11/2014	8.600	
Recargo	6.600	
Importe a Pagar (Guaranies)	187.000	
Comisión Bancaria + I.V.A.	0	
Total c/Comision	187.000	

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
PAGADO
CAJA 2

Nombre Enrique Prieto Meza
Firma y Sello del Cajero

Copia: Contribuyente // Esta factura no sustituye Pago Anticipado

AMX Paraguay S.A. (En adelante denominada CLARO)
Avenida Mcal. López 1730 - Asunción, Paraguay
Tel.: 249 9000 / 417 8000 / Sitio: www.claro.com.py

0 2 4 8 1 5 1 2 P E C

Pedido SAP: 4204757003

30/08/2022	300236	AQUINO SERVIN EMHIL ARMANDO	3395736	
Fecha:	Entidad:		CI del Vendedor	NIM asignado

Punto de Venta: | Nº de Prospecto | Billing Nº: | Nº Cuenta:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

PROTEC MAX SOCIEDAD ANONIMA — Apellido del Titular / Razón Social
protecmaxsa490@gmail.com — Correo electrónico
80082564-0 — RUC/BPS

Tipo / Número de Doc.	Fecha nacimiento	Teléfono Fijo	Sexo	Condición de IVA	País de Origen
CI 1784077	15/10/2013	0985159448	SOCIEDAD	No Exonerado	

CRISTALDO ROMAN LIBRADA — Solicitante Responsable — Tipo / Número de Doc. — Teléfono Fijo

CRISTALDO ROMAN LIBRADA — Usuario — Tipo / Número de Doc.: CI 1784077 — Teléfono Fijo

1 — Cod. Postal
AVDA ANDRES RODRIGUEZ Y CONTITUCION — Domicilio para enviar factura / Calle
0 — Nro — Dpto.

CIUDAD DEL ESTE — Localidad
ALTO PARANA — Departamento

Aclaración para el cartero

INFORMACION DE ACTIVACION

Mig. a Crédito	Cta Nueva	No. de Cuenta	Cant. Líneas	No. Anexo	Promoción	Campaña	Bloque	Mercado	Factura Electrónica
NO	SI		49	AUP418	471	1002CR	DC001	P1	SI

Equipo — N.S.E./SIMCARD: — Marca: sim — Modelo: hir0 — F. Venta: DIST
IMEI: 011111111111110 — Marca: VARIOS — Modelo: — F. Venta: PROP

Plan de Tarifa Contratado

DETALLE DEL PLAN DE PRECIOS :	PLAN E25GB - Control 25 GB Precio Incluido al abono	Carga Inicial: Gs.18181,8181 Precio Excedente al abono
Min. destino a teléfonos fijos:	Gs.363,6	Gs.1999,8
Min.destino a móvil. de Claro:	Gs.363,6	Gs.1999,8
Min. destino a móviles del cliente:	Gs.363,6	Gs.1999,8
Min. destino a otros móviles:	Gs.363,6	Gs.1999,8

Los precios no incluyen impuestos

Servicios Adicionales

RESUMEN DE CARGOS FIJOS MENSUALES

Abono:		Servicios Adicionales:	
Monto	********** (Imp. Inc.)	Monto	GS 0 (Imp. Inc.)
Total	********** (Imp. Inc.)	Bonificación	GS 0 (Imp. Inc.)
		Total	GS 0 (Imp. Inc.)

FORMA DE PAGO

Mensual — VENTANILLA

RESUMEN DE CARGOS POR UNICA VEZ

Equipo / SIM		Activación	
Monto	GS 66,000 (Imp. Inc.)	Monto	GS 0 (Imp. Inc.)
Bonificación	-GS 66,000 (Imp. Inc.)	Bonificación	GS 0 (Imp. Inc.)
Total	GS 0 (Imp. Inc.)	Total	GS 0 (Imp. Inc.)

A LLENAR POR EL CLIENTE

Deseo recibir publicidad y/o información de CLARO o de terceros a través de mi celular y/o correo electrónico. NO

Luego de haber leído detenidamente y comprendido los términos y condiciones que me fueron entregados, firmo la presente solicitud aceptando la misma en la fecha indicada en la presente. Manifiesto que he sido informado expresamente sobre la bonificación realizada en el cargo de la activación del servicio, la cual se encuentra sujeta a los términos y condiciones del art. 6 de la presente solicitud.

Firma del Solicitante Responsable — Aclaración de la Firma/Sello

RECIBO POR PRIMER PAGO (a llenar por el Vendedor)

Firma del Vendedor — Aclaración de la Firma/Sello — Entidad/CNI del Vendedor 300236/3395736

Claro

Tel.: 0900 111 200 / 021 417 8000 / Sitio: www.claro.com.py

Fecha de venta: | Entidad: | C.I. del vendedor: | Segunda Entidad: | NIM: | Nº | PUC

Punto de venta: | Equipo Propio NSE: | Nº de Prospecto: | Bill Number: | Nº de Cuenta:

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Titular (Apellido y Nombre / Razón Social): Protec Max S.A.

R.U.C.:

Tipo y Nº de Documento: CI 1.154.037 | Fecha de Nacimiento: 15/07/1973 | Teléfono Fijo: 0981 519446

Correo Electrónico: protecmax5490@gmail.com

Solicitante responsable: Apellido y Nombre: Cristaldo Roman Liborcola

Tipo y Nº de Documento: CI 1.154.037 | Teléfono Fijo: 0981 519446

Domicilio para enviar la facturación/Calle: Oficina

Casa: Area 2

Referencia de ubicación: COE

Barrio: Alto Paraná

Ciudad:

Departamento:

Condición Fiscal: ☐ Exento ☑ No Exento

Sexo: ☐ Femenino ☐ Masculino ☑ Sociedad

INFORMACIÓN DE LA ACTIVACIÓN

Cantidad de líneas: 49

Cuenta nueva: ☑ Si ☐ No

Oferta Comercial. ACP Nº: ACP 148

Cantidad de líneas por campaña	Campaña	Promociones	Planes	Bloques	Equipo Marca	Modelo
05	1- 1002CR	471	E256B	D1001	—	—
44	2- 1002CR	471	E256C	D1001	—	—
10	3- 1002CR		E360	D1001	Samsung	A03 Core
	4-					
	5-					

FORMA DE PAGO CARGOS MENSUALES

☐ Ventanilla

☐ Débito Automático de Tarjeta de Crédito

Entidad

Vigencia

Nº de tarjeta

Acepto que los importes correspondientes a la facturación mensual de Claro sean debitados de la tarjeta de Crédito o Cuenta Bancaria detallada en la presente. Conozco y acepto las Condiciones que rigen la modalidad de débito automático.

C.I., Firma y Aclaración del Titular de la Tarjeta, Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

RESUMEN DE CARGOS POR ÚNICA VEZ

Equipo | Activación

Precio de Lista Gs.

Subsidio Gs.

Subsidio Promocional Gs.

Gastos de Financiación Gs.

Total Gs.

Monto Gs.

Bonificación Gs.

Descuento Gs.

Depósito en Garantía Gs.

Cargo Comodato Gs.

Total Gs.

Pago Adelantado Gs.

FORMA DE PAGO DE LOS CARGOS POR ÚNICA VEZ

Monto Gs.

Cheque ☐

Nº de Cheque

Banco

Tarjeta de Crédito ☐

Efectivo ☐

A LLENAR POR EL CLIENTE

Deseo recibir publicidad y/o información de Claro o de terceros a través de mi Claro y/o correo electrónico ☐ Si ☐ No

Luego de haber leído detenidamente y comprendido los Términos y Condiciones que figuran al dorso, firma la presente solicitud aceptando la misma en la fecha indicada en la presente. Manifiesto que he sido informado expresamente sobre la bonificación realizada en el cargo de activación del servicio, la cual se encuentra sujeta a los Términos y Condiciones del art. 5 de la presente.

Firma del Solicitante

Lic. Librada Cristaldo
Vice Presidente
Representante Legal

Aclaración de firma del solicitante

Edgar Aquino Servin
Abogado
Matrícula Corte Suprema de Justicia
ABOG. Paraguay S.A.

Observaciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES SERIE "C"

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIONES MÓVILES

Solicitud: Por la presente – por derecho propio o en representación de un tercero, conforme surge del anverso de la presente-, solicito a AMX PARAGUAY S.A. (en adelante denominada "CLARO PARAGUAY"), la prestación por parte de CLARO PARAGUAY del servicio de comunicaciones móviles, según corresponda (en adelante indistintamente denominado "SCM" y/o el "Servicio"). La presente Solicitud de Servicio ("SDS") y consecuentemente el eventual acuerdo de servicios quedan condicionados a: i) un resultado satisfactorio por parte de CLARO PARAGUAY del análisis crediticio del solicitante, ii) que el teléfono celular con el cual utilizará el SCM indicado en esta SDS (el "Equipo") no se encuentre registrado en el archivo negativo de CLARO PARAGUAY ni de otro prestador del SCM o servicio similar, y iii) la presentación en tiempo y forma de la totalidad de la documentación requerida por CLARO PARAGUAY. La aceptación por parte de CLARO PARAGUAY de esta SDS se producirá con la activación o conexión al SCM, momento en el cual se perfeccionará el acuerdo de servicio y pasaré a ser cliente de CLARO PARAGUAY (el "Cliente"). La relación entre las partes se regirá por los términos y condiciones previstos en la presente SDS, los Anexos que las partes pudieren haber suscrito y cualquier otro documento que suscribieren las partes en relación con la prestación del Servicio.

2. Legitimación: En caso que quien suscribe la presente SDS lo haga en nombre y representación de un tercero (persona física o jurídica), yo, manifiesto poseer las facultades y la documentación que acredite dicha representación con legalmente válidas y suficientes para obligar a dicho tercero en los términos y condiciones aquí previstos, y que las mismas no han sufrido modificación ni limitación alguna y se encuentran plenamente vigentes en todas sus partes. En caso de falsedad en esta declaración precedentemente indicada o irregularidad en la representación invocada, quien suscribe la presente se obliga personalmente, en forma incondicional e irrevocable a: i) mantener indemne a CLARO PARAGUAY, sus socios, directores, funcionarios y/o empleados frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que el titular consignado en la presente solicitud o un tercero efectúe, ii) pagar al SCM y demás cargos y conceptos que correspondan, conforme a los términos y condiciones de la presente SDS, iii) devolver en forma inmediata a CLARO PARAGUAY los Equipos que me hayan sido entregados y iv) asumir la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados o que se le ocasionen a CLARO PARAGUAY, a sus socios, directores, funcionarios y/o empleados como consecuencia directa o indirecta de la precedentemente indicada.

3. Servicio: CLARO PARAGUAY prestará el SCM de acuerdo con la normativa vigente. La relación que surja de la presente SDS se regirá por lo establecido en la presente, los anexos suscritos y supletoriamente, por las normas y resoluciones vigentes en el territorio de la República del Paraguay, sus posteriores modificaciones y normas complementarias. Tomo conocimiento y acepto que CLARO PARAGUAY podrá modificar el precio, condiciones comerciales, condiciones operacionales y funcionalidades de todos sus productos y servicios comercializados, y demás conceptos actuales y futuros, que comprenden los servicios contratados por el Cliente, de conformidad al Reglamento General de Tarifas, Reglamento de Protección al Usuario de Telecomunicaciones y la Ley N° 1334/1998 De Defensa del Consumidor y del Usuario. CLARO PARAGUAY informará a los Clientes de tales circunstancias con antelación a su puesta en vigencia. Declaro conocer las tarifas vigentes, las cuales están a mi disposición en los Canales de Atención de CLARO PARAGUAY, y, se entiende incluida dentro de las facultades precedentemente indicadas la de reemplazar el plan de SCM por otro de similares características, conforme a las condiciones normativas. Manifiesto expresamente que he sido informado de las características técnicas, condiciones de calidad, fiabilidad y limitaciones propias de sistemas de esta naturaleza, así como la calidad y tipo de servicio contratado, aceptando que el SCM puede verse afectado o sufrir interrupción o interferencia, a vía de ejemplo y a mero título enunciativo debido a las siguientes causas: condiciones climáticas, atmosféricas y/o ambientales sea que las mismas tengan origen natural o artificial, e involucre también la realización de trabajos necesarios para la conservación y mejoramiento del SCM, todo lo cual puede afectar el servicio ya sea en su continuidad, disponibilidad y/o alcance, a través de problemas tales como: bloqueos, interrupciones, falta de cobertura, etc.; por todo lo cual CLARO PARAGUAY no garantiza la prestación ininterrumpida del SCM. Tomo conocimiento y acepto que en la normal prestación del SCM pueden ocurrir interrupciones, errores, demoras, defectos, omisiones, etc. que hagan que el servicio no se encuentre disponible en determinadas áreas, condiciones, o períodos.

4. Uso del SCM: Me obligo a utilizar el SCM en un todo conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como a no utilizarlo en situaciones prohibidas o que, aun sin estar prohibidas, impliquen poner en riesgo bienes o personas, asumiendo todas las responsabilidades que de ello emanen. En estos casos, CLARO PARAGUAY podrá desconectar el SCM en forma inmediata y sin necesidad de notificación previa, lo mismo podrá hacer CLARO PARAGUAY en todas aquellas circunstancias en que tome conocimiento que el SCM está siendo utilizado atentando contra la legislación, las buenas costumbres o el orden público. El Cliente mantendrá indemne a CLARO PARAGUAY por cualesquiera reclamos que esta última reciba por el uso del SCM en ocasión o a consecuencia del presente contrato. CLARO PARAGUAY no será responsable en ningún caso por interrupciones temporales o permanentes o defectos en la prestación del SCM cuando las mismas se deriven de caso fortuito o fuerza mayor. En caso que la venta del SCM se realice por cualquiera de las siguientes medios: i) Venta Domiciliaria y ii) Venta por Correspondencia y Otros, El Cliente tendrá derecho a retractarse dentro de un plazo de siete días contados desde la firma del contrato o desde la recepción del producto o servicio, cuando el contrato se hubiere celebrado fuera del establecimiento comercial, especialmente si ha sido celebrado por teléfono o en el domicilio del consumidor.

5. Precio: Me comprometo a pagar el precio del SCM y los cargos que corresponda de acuerdo con el plan de precios y modalidad de servicio contratados. CLARO PARAGUAY me facturará periódicamente la tarifa del Plan contratado, y aquellos otros servicios contratados como ser transmisión de datos y acceso a Internet, sean datos complementarios o no, o cualquier otro servicio recibidos en el mismo período, elaborando el correspondiente estado de cuenta y que se pondrá a mi disposición a través de cualquiera de los medios que le permita la ley vigente. CLARO PARAGUAY establecerá las fechas de facturación y pago que estime convenientes, pudiendo modificar las fechas de facturación en cualquier momento, previo acuerdo con el Cliente. Acepto asimismo que las tarifas podrán ser establecidas en Dólares Estadounidenses, en cuyo caso podrán ser facturadas en guaraníes conforme al cambio vigente al día de la facturación del servicio contratado, provista por una entidad bancaria autorizada a operar en el mercado libre de cambios. Tomo conocimiento y acepto que las llamadas efectuadas desde mi teléfono celular son facturadas desde el momento que se establece la comunicación hasta que finaliza, aceptando asimismo los redondeos correspondientes a la facturación. En caso que el SCM sea prestado bajo la modalidad Postpago – Abono Libre, CLARO PARAGUAY me facturará en forma mensual todos los cargos y opcionales con excepción, en caso de corresponder, de: i) los consumos que excedan el abono del plan contratado, ii) los consumos por la utilización del servicio de Roaming internacional, iii) otros ítems que CLARO PARAGUAY establezca, los cuales serán facturados y deberán ser abonados en la facturación siguiente al período en el que los mismos se hubieren prestado. A los fines del presente, se entenderá por "servicio de roaming" aquel servicio en virtud del cual un cliente de CLARO PARAGUAY utiliza los servicios y facilidades de CLARO PARAGUAY y/o de otra prestadora de telefonía fija o móvil en el país o en el exterior, en aquellos países con los que CLARO PARAGUAY haya suscripto el convenio correspondiente), debiendo el cliente contactar previamente con los canales de atención de CLARO PARAGUAY a fin de interiorizarse de las modalidades, importes y demás características propias del servicio mencionado, como ser las tarifas aplicadas para las llamadas y servicios entrantes y salientes objeto de cobro. Tomo conocimiento y acepto expresamente que los cargos del servicio de roaming brindados por otra prestadora en el exterior serán fijados en moneda extranjera y que, a los efectos de su pago, el valor de tales cargos será expresados en guaraníes, remitiéndose para su conversión la cotización correspondiente a la fecha en la cual CLARO PARAGUAY procesa los consumos en base a la información recibida del prestador en el exterior. En los planes Cuenta Segura, CLARO PARAGUAY me facturará en forma mensual una carga inicial que incluye todos los cargos y servicios opcionales, en caso de corresponder, de acuerdo con el plan elegido. Agotada dicha carga, la línea continuará operando en modalidad prepago.

Tomo conocimiento y acepto que la bonificación parcial o total en el cargo de activación del SCM que me fuera otorgada por CLARO PARAGUAY, conforme surja del anverso de esta SDS, se encuentra condicionada a mi permanencia como cliente del SCM de CLARO PARAGUAY durante un plazo no menor a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación del SCM. Por tal motivo, en caso de terminación, resolución o rescisión del presente acuerdo, por cualquier causa, dentro del plazo precedentemente indicado, me obligo a abonar a CLARO PARAGUAY un importe equivalente a: i) el 100% del valor del cargo de activación si dicha terminación, resolución o rescisión se produce durante los primeros seis (6) meses del plazo indicado y ii) el 50% del valor del cargo de activación si la misma se produce entre el séptimo (7°) y el décimo segundo (12°) mes del mismo. Si la finalización se produjera con posterioridad al plazo de doce (12) meses mencionado, la bonificación otorgada por CLARO PARAGUAY se mantendrá en su integridad. Asimismo, tomo conocimiento y acepto que toda suspensión del SCM, incluyendo, pero no limitado a falta de pago, robo, hurto, pérdida, fraude o cualquier otra causa prevista en esta Solicitud o en la normativa vigente, suspenderá también el plazo de doce (12) meses anteriormente indicado, reanudándose este último en el momento de la reactivación del SCM. Todos los tributos que graven los SCM – incluyendo a mero título de ejemplo impuesto al Valor Agregado y/o cualesquiera otros vigentes a la fecha de la facturación será a cargo del Cliente.

6. Pago: Me comprometo a pagar todas las facturas que emita CLARO PARAGUAY en los plazos, moneda, modalidades y demás términos y condiciones indicados en las mismas. Tomo conocimiento y acepto que los pagos podrán ser realizados únicamente en los bancos y/o lugares autorizados por CLARO PARAGUAY y bajo las modalidades que CLARO PARAGUAY determine. Los pagos realizados con cheque o cualquier otro medio que no sea efectivo deberán ajustarse a las condiciones que CLARO PARAGUAY disponga al respecto, y se tendrán por realizadas una vez que los fondos se acrediten en la cuenta de CLARO PARAGUAY. En caso de rechazo de los mencionados medios de pago, el Cliente será responsable por los daños y perjuicios, intereses y gastos que correspondan, sin perjuicio de las demás responsabilidades que de ello se deriven. En caso que, conforme a lo previsto en la presente SDS y en caso de ser aceptado por CLARO PARAGUAY, los pagos correspondientes al SCM se realicen mediante débito automático en tarjeta de crédito y/o en una entidad bancaria, el débito correspondiente entrará en vigencia a partir del momento en que dicha circunstancia se indique en la facturación. Hasta tanto ello no ocurra, me obligo a abonar al SCM y cualquier otro concepto derivado de la presente contratación en los lugares de pago habilitados por CLARO PARAGUAY, de acuerdo con las formas de pago aceptadas por esta última. La baja del débito automático se hará efectiva una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días de expresamente solicitada.

7. Mora, Efectos: La falta de pago de cualquier concepto derivado de la presente contratación en la fecha de vencimiento consignada en la factura producirá la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, y facultará a CLARO PARAGUAY a demandar la totalidad de la deuda como si fuera de plazo vencido. En caso de mora, toda suma pagada fuera de término devengará un interés moratorio según las tasas vigentes en plaza al cual se calculará desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago de la deuda. En caso de que la mora en el pago supere los siete (7) días, el Cliente deberá abonar a CLARO PARAGUAY, en forma adicional a los intereses y demás gastos que correspondan, un cargo por gestión de cobranza equivalente a Gs.5.000 (guaraníes cinco mil) más IVA a el que eventualmente CLARO PARAGUAY disponga por cada una de las líneas del SCM incluidas en la factura correspondiente. Dicho cargo se reflejará en la factura inmediata siguiente a la del período dentro del cual se hubiera devengado. La falta de pago de cualquier factura facultará a CLARO PY a suspender o cancelar en forma inmediata el SCM, sin que ello genere derecho al Cliente a reclamo ni indemnización alguna. CLARO PARAGUAY se reserva el derecho de incluir en mi línea suspendida un mensaje comunicando el estado de la misma, así como el de informar mi condición de morosa y los importes adeudados y demás circunstancias relacionadas con mi deuda a cualquier sociedad y/o organización pública, mixta o privada, sin que ello le genere responsabilidad a CLARO PARAGUAY ni derecho al Cliente a reclamo ni indemnización alguna. En tal sentido autorizo en forma irrevocable a CLARO PARAGUAY, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 incisos al del Código Civil para que por propia cuenta o a través de empresas especializadas de la República del Paraguay pueda recabar, información de los Registros Públicos y Privados referente a mi situación patrimonial, solvencia económica o el cumplimiento de mis obligaciones comerciales.

Esta autorización comprende asimismo la facultad de verificar, confirmar y/o corroborar los datos por mí declarados ya sea por procedimientos telefónicos o por medio de visitas a los domicilios particulares y/o laborales provistos, a fin de que puedan contar con los elementos de juicios y análisis necesarios para resolver respecto de la aceptación de la prestación de servicios que solicito. Queda asimismo expresamente autorizado a brindar, publicar y/o difundir las informaciones que revelen el cumplimiento de mis obligaciones comerciales a empresas privadas dedicadas a proveer servicios de información al mercado financiero en los términos establecidos en las disposiciones legales específicas. Asimismo, en forma irrevocable, autorizo que en casos de un atraso superior a los 90 días en el pago de mis obligaciones o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con CLARO PARAGUAY incluyan mi nombre personal o razón social que representa en el registro general de morosos. Todas las facturas que CLARO PARAGUAY emita y me haga llegar al domicilio indicado en la presente solicitud o aquel que en el futuro comunique por escrito a CLARO PARAGUAY, se tendrán por debidamente recibidas si no efectuara ningún reclamo por escrito dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento. Sin perjuicio de lo mencionado, siguiendo principios de practicidad y cuidado del medio ambiente, CLARO PARAGUAY deja a mi disposición el servicio de Facturas electrónicas, las cuales reconozco y acepto que serán igualmente válidas a los fines informativos, a partir de mi suscripción, siguiendo los procesos de CLARO PARAGUAY.

8. Depósito en Garantía: El Depósito en Garantía es entregado por el Cliente a CLARO PARAGUAY a fin de cubrir el riesgo por falta de pago. El mismo será definido por CLARO PARAGUAY teniendo en cuenta mi condición crediticia. El Depósito en Garantía será reintegrado por CLARO PARAGUAY mediante su acreditación en mi cuenta una vez que haya abonado el monto correspondiente a las seis primeras facturas del SCM. Acepto que el Depósito en Garantía no devengará intereses. CLARO PARAGUAY podrá eximirse del Depósito en Garantía si adhiere a la forma de pago de débito automático con tarjeta de crédito y permanezco en ella durante un plazo mínimo de siete meses a partir de la activación de la/s línea/s suscripta/s. De lo contrario acepto que CLARO PARAGUAY me facture dicho/s Depósito/s en Garantía y me obligo a abonar el/los mismo/s. La entrega del Depósito en Garantía por parte del Cliente no obsta al derecho de CLARO PARAGUAY de al límite.

9. Límite de crédito: Tomo conocimiento y acepto que CLARO PARAGUAY establezca y fije un límite de crédito en mi cuenta de acuerdo con la evaluación de mi condición crediticia, con el fin de prevenir riesgos de incobrabilidad o fraudes; dicho límite será informado en la factura mensual. Una vez superado dicho límite de crédito, CLARO PARAGUAY tendrá derecho a: i) suspender el SCM y/o ii) exigir al Cliente la presentación de una garantía y/o iii) exigir al Cliente el pago anticipado de los cargos mensuales que me se facturen por adelantado y de todo consumo devengado hasta dicha fecha, aun cuando los mismos no se encuentren facturados o con sus plazos de pago vencidos, quedando la decisión de optar por una o otra alternativa a exclusivo criterio y arbitrio deCLARO PARAGUAY, y sin que ello otorgue al Cliente derecho a reclamo ni indemnización alguna. Para los tres (3) primeros meses de vigencia del SCM, el límite de crédito será el importe definido por CLARO PARAGUAY teniendo en cuenta la condición crediticia del Cliente; a partir del cuarto mes, el límite de crédito será, como mínimo, un promedio del consumo del Cliente correspondiente a los tres (3) meses inmediatos anteriores.

10. Desconexión: En caso de desconexión del SCM por cualquier causa no imputable a CLARO PARAGUAY, me comprometo a abonar el cargo que por reconexión CLARO PARAGUAY establezca, siempre y cuando CLARO PARAGUAY a su exclusivo criterio decida aceptar el pedido de reconexión, me comprometo a abonar un mínimo en concepto de Cargos administrativos, según la oferta comercial vigente, o el que eventualmente CLARO PARAGUAY disponga por la reconexión del SCM.

11. Equipo: Me comprometo a usar el Equipo, sea o no de mi propiedad, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes; en caso que el Equipo sea de propiedad de CLARO PARAGUAY, conforme al convenio suscrito. En caso de robo, hurto y/o pérdida del Equipo, me comprometo a realizar la correspondiente denuncia policial y a denunciar en forma verbal e inmediata dicha circunstancia a CLARO PARAGUAY (a a aquel número que me sea informado por CLARO PARAGUAY) a fin de evitar el uso fraudulento del mismo, siendo el Cliente responsable hasta dicho momento del consumo realizado. A partir de ese momento CLARO PARAGUAY procederá a suspender el SCM, sin derecho a reclamo alguno por parte del Cliente, y este último deberá abonar mensualmente este un importe que no excederá al abono del SCM hasta tanto el Cliente reactive la línea por reposición del Equipo (línea al mismo o otro). En caso que la compra del Equipo sea realizada bajo la modalidad "Subsidio", el será otorgado por CLARO PARAGUAY sujeto a las siguientes condiciones resolutorias: i) que mi línea permanezca activa y el Equipo sea utilizado exclusivamente con el SCM provisto por CLARO PARAGUAY; ii) que mantenga el mismo plan de precios originariamente contratado o uno superior; y iii) que no realice migración de mi línea regular a Cuenta Segura, a una línea prepaga, todo ello durante un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la firma del presente documento. Toda suspensión del SCM (falta de pago, robo, hurto, pérdida, fraude o cualquier otra causa prevista en la SDS o en la normativa vigente) suspenderá también el plazo de dieciocho (18) meses antes mencionado, reanudándose este último al momento de la reactivación del SCM. En caso de presentarse alguna de las condiciones señaladas anteriormente (baja del servicio, cambio de plan de precios por uno inferior al originalmente contratado, y/o migración de una línea regular a Cuenta Segura a una línea prepaga) durante la vigencia del mencionado plazo de dieciocho (18) meses, reconozco y acepto que CLARO PARAGUAY me aplique las disposiciones sobre "subsidio remanente" oportunamente por este, que me obliga a pagar y por tanto acepto CLARO PARAGUAY me facture el remanente del subsidio otorgado en forma proporcional al tiempo en el cual se produzca alguna de las mencionadas condiciones.

12. Cesión: Me comprometo a no ceder el acuerdo del SCM ni los derechos y obligaciones emergentes de esta SDS sin la previa y expresa aceptación por escrito de CLARO PARAGUAY. Serán condiciones necesarias para la aprobación de la cesión, entre otras, las siguientes: i) no adeudar suma alguna a CLARO PARAGUAY, ii) que el cesionario cumpla con las condiciones de admisibilidad exigidas por CLARO PARAGUAY y iii) que el cesionario acepte por escrito los términos y condiciones derivados de la presente SDS y ocupe el mismo lugar del Cliente. La emisión de la factura a nombre del cesionario implicará la aprobación de la cesión por parte de CLARO PARAGUAY. Hasta tanto ello no ocurra, el cedente continuará siendo el responsable ante CLARO PARAGUAY. En caso de ser aprobada la cesión, el cedente será responsable del saldo que arroje la cuenta a la fecha de la cesión por cualquier concepto que pudiera corresponder.

13. Vigencia y rescisión: El presente acuerdo se celebra por un plazo de doce (12) meses quedando ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra, con una anticipación mínima de: i) diez (10) días calendarios si quien decide rescindir es el Cliente y iii) veinte (20) días calendarios si quien decide rescindir es CLARO PARAGUAY. Se entiende que la rescisión por cualquiera de las partes no exime a ninguna de ellas del cumplimiento de las obligaciones expresamente previstas en el presente acuerdo durante este período.

14. Documentación impositiva: CLARO PARAGUAY facturará los precios finales de todos los servicios contratados, incluyendo los impuestos y otros conceptos a ser abonados por el Cliente. En caso de que el mismo esté exento del pago de algún impuesto, se obliga a presentar toda la documentación impositiva correspondiente al momento de la activación, o cuando se produjera una situación diferente a la arriba mencionada.

15. Controversias: De acuerdo a la normativa vigente, me obligo a dirigir cualquier reclamo que surja con respecto a la prestación del Servicio, en primera instancia a CLARO PARAGUAY, quien contará con diez (10) días para resolver el reclamo. Transcurrido dicho plazo, o no estando satisfecho con la respuesta dada, podré recurrir ante los Organismos Administrativos correspondientes.

16.Domicilio constituido, jurisdicción y competencia: Constituyo domicilio a todos los efectos emergentes de esta acuerdo en el indicado en el anverso del mismo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursarán y por recibidas las facturas que allí se remitan. CLARO PARAGUAY constituye domicilio especial en Mcal. López 1730, Asunción, República del Paraguay, en donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que allí se efectúen. Las partes podrán modificar el domicilio debiendo a tal fin comunicar por escrito el nuevo domicilio a la otra parte. Acepto someter toda cuestión que se suscitare con motivo de esta SDS, a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales de la ciudad de Asunción – Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay, con renuncia expresa de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder. Declaro bajo juramento que mis datos consignados en la presente SDS son verdaderos y asumo las responsabilidades y obligaciones que de ella emanen. Habiendo leído y comprendido los términos y condiciones establecidos en el anverso y reverso de la presente Solicitud de Servicio, declaro aceptar los mismos y en prueba de conformidad suscribo tres ejemplares de un mismo tenor y la samata a la aceptación de CLARO PARAGUAY.

17. Aceptación de bloqueo de línea telefónica: Reconozco y acepto que, en virtud al Reglamento de Protección al Usuario de Telecomunicaciones vigente, que el Ministerio Público, en el marco de investigaciones por comisión de sucesivos hechos de fraude, y previa Orden judicial, podrá solicitar el bloqueo de mi línea telefónica.

18. Oferta Comercial Vinculada: Reconozco y acepto que el SCM que adquiero está vinculado a la/s oferta/s comerciales individualizada/s en el formulario al dorso, cuyos detalles y condiciones comprendo y acepto mediante la suscripción de la presente SDS. Así también, recibo conforme en el mismo acto una copia física de las Aceptaciones Particulares del Producto (en adelante denominada "ACP"), quedando la copia digital de la ACP a mi disposición en los Canales de Atención de CLARO PARAGUAY.

Este documento debe ser completado por el cliente de manera obligatoria y adjunta a la SDS

Señores

AMX PARAGUAY S. A.

Protec Max Sociedad Anonima con RUC N° 80082564-0, titular de los servicios contratados de su empresa, vengo mediante la presente, a autorizar fehacientemente al Sr/a Analia Custaldo Aponte con Cedula de Identidad N° 5.299.772 como referente de la Cta. N° _____ a mi nombre, a fin de que el mismo pudiera realizar los siguientes actos y gestiones ante vuestra entidad:

Gestión	Marque Si / No
Confirmación de activación de líneas (vía llamada telefónica)	Si
Cambio de planes	Si
Recepción de equipos	Si
Recepción de Simcard	Si
Solicitar cambio de dirección de la empresa	Si
Suspensión o Reactivación de Líneas	Si
Solicitud de Detalle de facturación	Si
Confirmación de compras de equipo con o sin costo	Si

En consecuencia, reconozco y acepto que todas las gestiones anteriormente marcadas, realizadas por la persona autorizada en la presente nota se realizan en mi representación y bajo mi entera responsabilidad.

REGISTRO DE FIRMA TITULAR

Firma 1	Firma 2
Aclaración 1: Librada Custaldo	Aclaración 2: Analia Custaldo

CROQUIS

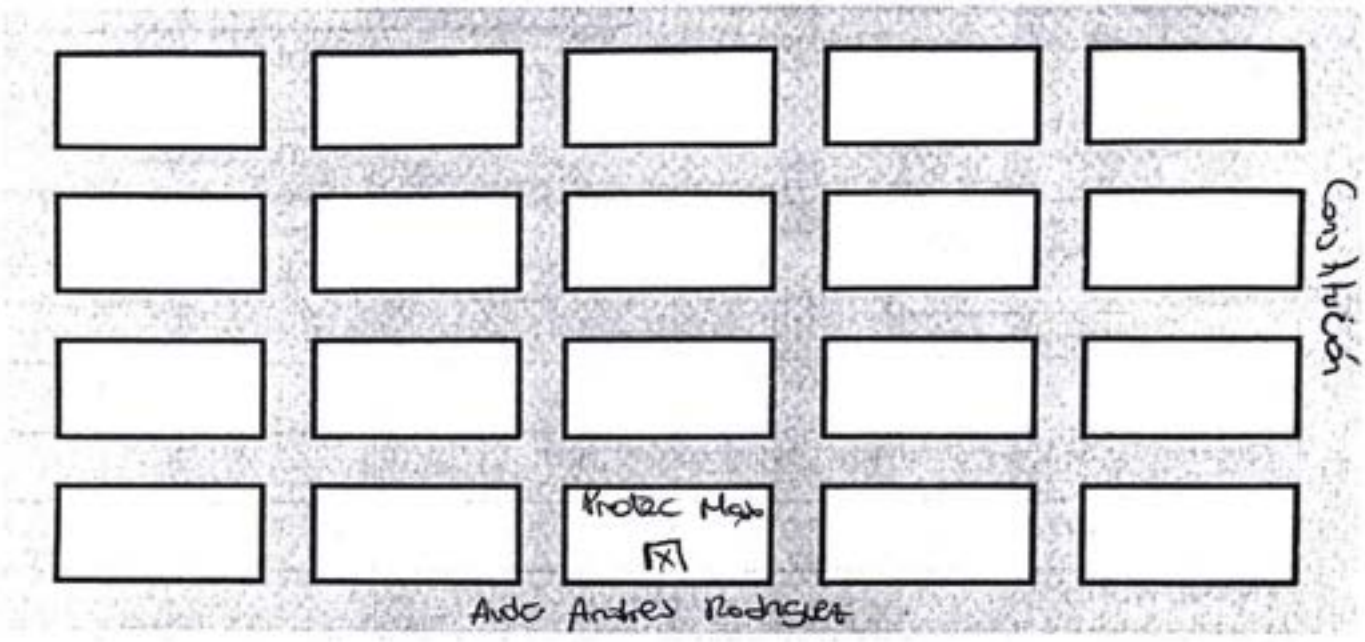

☐ *Indicar Avenidas Principales y Calles principales, referencias del lugar y de la casa*

En prueba de conformidad y aceptación,

Firma de Titular

Aclaración y N° de Cedula: Lhrada Cristaldo 1.781.097

Firma del Autorizado

Aclaración y N° de Cedula Amhra Cristaldo 5.299.772

Numero de contacto: (0985) 159 448

(*) Mail de contacto: [illegible]

A completar por el EECC

Firmado ante mí

Nombre: Emhil A.

Legajo: EXV 61045

Emhil Aquino Ser...
Registro de Venta Corporativo
AMX Paraguay S.A.

SOLICITUD DE PORTABILIDAD NUMÉRICA MÓVIL (PNM)

AMX Paraguay S.A. Avenida Mcal. López 1730 - Asunción Paraguay
Tel. 249 6000 / 617 6000 / 5.0 www.claro.com.py

Fecha 30 / 08 / 2022

Prestador RECEPTOR: CLARO

0633094 PMP
Nº Solicitud Interna

1) DATOS DEL ABONADO

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

APELLIDOS &NOMBRES (PERSONA FÍSICA) / RAZÓN SOCIAL (PERSONA JURÍDICA): Protec Max S. A

TIPO: RUC

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80082564-0

CALLE / DIRECCIÓN: Avda Andres Rodriguez y Coalición

TELÉFONO DE CONTACTO:

APELLIDOS &NOMBRES (APODERADO 1):

TIPO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

APELLIDOS &NOMBRES (APODERADO 2):

TIPO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

2) DATOS DEL PRESTADOR DONANTE

MARCAR SOLO UN DONANTE. EL PRIMER NÚMERO ES EL QUE RECIBIRÁ EL PIN

Marcar el Donante: Tigo: [X] Personal: [ ] Claro: [ ] Vox: [ ]

1.0984600400	2.0973557800	3.0981832027	4.0973166050
5.0986200441	6.0973858617	7.0983557265	8.0983854000
9.0984120021	10.0986124380	11.0986124381	12.0986124382
13.0986124383	14.0986124385	15.0986124389	16.0986124386
17.0986124387	18.0986124388	19.0986124389	20.0986124390
21.0986124391	22.0986124392	23.0986124393	24.0986124394
25.0986124395	26.0986124396	27.0986124399	28.0986124398
29.0986124399	30.0986124401	31.0986124402	32.0986124403
33.0986124404	34.0986124405	35.0986124406	36.0986124407
37.0986124408	38.0986124409	39.0986124588	40.0986124625
41.0986124627	42.0986124837	43.0986124886	44.0986124902
45.0986124918	46.0986139278	47.0986139285	48.0986140124
49.0986142341	50.0986143307	51.0986146276	52.0986148095
53.0986529961	54.0986564452	55.0986159291	56.0986159929
57.0986160442	58.0986160530	59.0986162037	60.0986731284
61.0986173597	62.0986176817	63.0986179059	64.0986179834
65.0986180364	66.0986181487	67.0986181727	68.0986182023
69.0986182006	70.0986200444	71.0986200444	72.0986200910
73.0986205118	74.0986209414	75.0986209615	76.0986214119
77.0986221270	78.0986221284	79.0986200910	80.
81.	82.	83.	84.
85.	86.	87.	88.
89.	90.	91.	92.
93.	94.	95.	96.
97.	98.	99.	100.

3) TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Reconozco que la Portabilidad Numérica solicitada se limita a la portación del número asignado y a los servicios de llamadas de voz, servicio de mensajes cortos de texto (SMS), servicios de mensajes multimedios (MMS), servicio de identificación del abonado llamante y similar, de conformidad a lo establecido por el Art. 9 inc. I del Reglamento de Portabilidad Numérica. En el mismo sentido, reconozco que los demás servicios se regirán de acuerdo a las condiciones comerciales pactadas con el Prestador Receptor. Estos servicios están sujetos a la disponibilidad del Prestador Receptor.
2. Se define como "Portabilidad Numérica" como la facilidad que tiene un abonado de los Servicios de Telefonía Móvil Celular o de los Servicios de Comunicaciones Personales para cambiar de Prestador conservando su número.
3. En virtud de ello, tendré derecho a: a) Seleccionar al Prestador de servicios portables cuya oferta considere más conveniente; b) Obtener información sobre las condiciones en que se realizará la Portabilidad Numérica y las ofertas De servicio; c) Solicitar en cualquier tiempo la Portabilidad Numérica de mi/s número/s; d) Que mi Solicitud de Portabilidad Numérica sea aceptada, excepto que se verifique al menos una de las causales de rechazo enumeradas en la reglamentación; e) Tener garantizada la privacidad de mis datos personales; f) Tener acceso a la información sobre el estado de mi Solicitud de Portabilidad Numérica, a través de un medio de atención telefónica de acceso gratuito, consultas en línea y otros medios que se establezcan sin cargo y en forma no discriminatoria; g) Efectuar el reclamo ante el Prestador de servicios portables que corresponda en caso de omisiones, demoras, irregularidades, o cualquier otra cuestión relacionada con la Portabilidad Numérica; h) Efectuar un reclamo ante la Autoridad de Control, de conformidad con lo establecido en la reglamentación.
4. Asimismo, tendré la obligación de: a) No incurrir en el ejercicio abusivo de la Portabilidad Numérica; b) Abonar el cargo por portación que se establezca de acuerdo a lo prescripto en la reglamentación específica; c) Dar cumplimiento a lo establecido en el Régimen establecido en la Resolución 1601/2010 sus modificatorias y complementarias.
5. Reconozco que el portar mi/s número/s, no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contraído con el Prestador Donante. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los saldos adeudados del/los servicio/s a portar (con más sus intereses punitorios en caso de corresponder), así como a devolver los equipos de telecomunicaciones que sean propiedad del Prestador Donante y pagar las penalizaciones por terminaciones anticipadas que, en su caso, hubiere convenido con el Prestador Donante.
6. Reconozco que la Portabilidad del(los) número(s) solicitado/os está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones en el Reglamento de Portabilidad Numérica, sus modificatorias y su normativa complementaria, la cual declaro conocer. Reconozco también que la presente solicitud está sujeta a los controles que realice la Entidad Administradora de la Portabilidad Numérica (EAPN) y el Prestador Donante y su posterior aprobación. Se considerará que el trámite de Portabilidad Numérica se inicia en el momento que la EAPN otorgue el Número de Trámite, fecha y hora.
7. Reconozco la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio durante un tiempo a: a) de 120 minutos en el 95% de los casos para el primer semestre de la implementación, y en ningún caso podrá ser superior a 360 minutos; b) 60 minutos, en el 95% de los casos, para el segundo semestre de la implementación, y en ningún caso podrá ser superior a
180 minutos; c) 30 minutos, en el 95% de los casos, para el tercer semestre de la implementación, y en ningún caso podrá ser superior a 120 minutos; para realizar las actualizaciones en los sistemas de los operadores y que el plazo del proceso de Portabilidad Numérica no podrá ser mayor a: OCHO (8) días hábiles para el primer año de implementación; y b) CINCO (5) días hábiles para el segundo año de implementación; contados a partir de la recepción de la Solicitud por la EAPN.
8. Reconozco el Cargo a abonar al Prestador Receptor, si lo hubiere, en concepto de Trámite de Portación por cada línea portada. En caso de ser rechazado por causas que me sean imputadas, los costos y gastos derivados de su tramitación estarán a mi cargo.
9. Consiento la utilización de mis datos personales, tanto los incluidos en la presente Solicitud de Portabilidad Numérica como los que forman parte de los registros del Prestador Donante por las partes involucradas en el Proceso de Portabilidad Numérica (Prestador Donante, EAPN y el Prestador Receptor), quienes utilizarán dicha información en forma confidencial, conforme a la ley, y sólo a los fines de la Portabilidad Numérica.
10. Autorizo al Prestador Receptor a mantenerme informado del estado del trámite de la presente Solicitud de Portabilidad por cualquier medio que tenga disponible, de acuerdo con los datos que en este mismo acto se proporcionan. Así mismo, podré requerir información del presente trámite en forma gratuita.
11. He tomado conocimiento de las condiciones de oferta del servicio de Claro, así como los plazos de activación del nuevo plan de servicio vinculado al Número Portado.
12. Manifiesto que los datos asentados en la presente Solicitud y, en su caso, los documentos que la acompañan son completos, actuales, verdaderos y que la presente tiene carácter de declaración jurada.

FIRMA DEL ABONADO / Apoderado 1

N. Librada Aristaldo
ACLARACIÓN DE FIRMA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

FIRMA DEL ABONADO / Apoderado 2

ACLARACIÓN DE FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

ORIGINAL BLANCO: AMX PARAGUAY S.A.
DUPLICADO AMARILLO: CLIENTE

Documento Nro 622

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PORTABILIDAD NUMÉRICA MÓVIL

El presente será de aplicación para todos los clientes que soliciten ser portados a CLARO, y se integra con los términos y condiciones establecidos en el Formulario de Portabilidad Numérica Móvil N°_____ y en la Solicitud de Servicio (SDS) N° _____ y sus anexos, que suscribo en el día de hoy.

Para cada una de las líneas y equipos comprendidos en la SDS mencionada en el párrafo precedente, tomo conocimiento y acepto los términos y condiciones de una de las siguientes modalidades (tachar la opción que no corresponda):

SÍ NO PORTACIÓN CON LÍNEA ACTIVA

- La línea correspondiente a la tarjeta SIM que CLARO me ha entregado en respuesta a mi Solicitud de Portabilidad Numérica Móvil (en adelante la 'Solicitud'), se halla ACTIVA con un número CLARO; en consecuencia, me serán facturados los cargos relacionados con el servicio y con el equipo, de corresponder, detallados en la SDS mencionada en el primer párrafo de este formulario. En caso de haber adquirido un equipo a CLARO, se me ha otorgado un subsidio sobre el mismo; dicho subsidio estará sujeto al mecanismo de 'subsidio remanente' dispuesto en la cláusula 11 de la SDS.
- En la fecha en que se haga efectiva la Portabilidad - fecha que me será informada por CLARO mediante un mensaje de texto (SMS) -, se procederá al cambio del número CLARO por el número portado.
- En caso de resultar rechazada mi Solicitud a CLARO, podré hacer un nuevo intento de portar mi número con CLARO.
- Si desestimara hacer un reintento de portar mi número con CLARO, podré mantener la línea con número CLARO mencionada en el ítem a. de este formulario.
- Si mi Solicitud a CLARO fuera rechazada y decidiera cancelar la línea con número CLARO mencionada en el ítem a., me obligo a reintegrar a CLARO, en un plazo máximo de veinte (20) días corridos desde la fecha de activación de la línea, la tarjeta SIM que me fuera entregada al realizar la Solicitud y el equipo adquirido, en caso de corresponder, en perfectas condiciones y junto con su caja, manual y accesorios, para que me sea reintegrado el dinero que he abonado por el mismo. Si el equipo no se hallara en el estado descripto, el subsidio otorgado mencionado en el ítem a. me será facturado y deberé abonarlo a CLARO. Asimismo, me obligo a reintegrar a CLARO los importes que excedan el abono mensual: consumos excedentes, recargas de tarjetas prepagas y paquetes de servicio adicionales a los servicios establecidos en la SDS.

SÍ NO PORTACIÓN CON LÍNEA SUSPENDIDA

a. La línea correspondiente a la tarjeta SIM que CLARO me ha entregado en respuesta a mi Solicitud de Portabilidad Numérica Móvil (en adelante la 'Solicitud'), permanecerá SUSPENDIDA hasta la fecha en que se haga efectiva la Portabilidad de mi número, fecha que me será informada por CLARO mediante un mensaje de texto (SMS). En ese momento se activará la línea CLARO con el número portado.
b. En caso de haber adquirido un equipo a CLARO, se me ha otorgado un subsidio sobre el mismo; dicho subsidio estará sujeto al mecanismo de 'subsidio remanente' dispuesto en la cláusula 11 de la SDS.
c. En caso de resultar rechazada mi Solicitud a CLARO, podré hacer un nuevo intento de portar mi número con CLARO.
d. Si desestimara hacer un reintento de portar mi número con CLARO, podré activar la línea mencionada en el ítem a. de este formulario con un número CLARO, en cuyo caso dicha activación se hará efectiva con las condiciones acordadas en la SDS suscripta.
e. Si mi Solicitud a CLARO fuera rechazada y no activara la línea con un número CLARO según se describe en el ítem d., me obligo a reintegrar a CLARO, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de comunicación del rechazo, la tarjeta SIM que me fuera entregada al realizar la Solicitud y el equipo adquirido, en caso de corresponder, sin señal alguna de haber sido utilizado, para que me sea reintegrado el dinero que he abonado por el mismo. Si el equipo mostrara indicios de uso o si no lo entregara a CLARO en el plazo indicado, el subsidio otorgado mencionado en el ítem b. me será facturado y deberé abonarlo a CLARO.

Fecha: 30/08/2011

Firma del Solicitante-Responsable

Aclaración (Apellido y Nombre)
Lic. Librada Cristaldo
Vice Presidente
Representante Legal

Zimbra: **alfredocano@antsv.gov.py**

Re: Nota CEO N° 01/23- CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923

De : Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py> mié, 11 de oct de 2023 13:46
Asunto : Re: Nota CEO N° 01/23- CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923
Para : cristina areco <Cristina.Areco@yrendaguesa.com.py>
CC : Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py>, Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py>

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes abajo

Acuso recibo. Muchas gracias.

De: "cristina areco" <Cristina.Areco@yrendaguesa.com.py>
Para: "Manuel Aquino Becker" <manuelaquino@antsv.gov.py>, "Alfredo David Cano González" <alfredocano@antsv.gov.py>, "Oscar Francisco Sosa Franco" <oscarsosa@antsv.gov.py>
Enviados: Miércoles, 11 de Octubre 2023 13:42:51
Asunto: Rv: Nota CEO N° 01/23- CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923

Buenas tardes:

Adjunto envío Form.renta 500 2022.

Saludos

De: Ana Vallejos <Ana.Vallejos@yrendaguesa.com.py>
Enviado: miércoles, 11 de octubre de 2023 11:18
Para: Cristina Beatriz Areco Rodriguez <Cristina.Areco@yrendaguesa.com.py>
Asunto: RE: Nota CEO N° 01/23- CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923

Adjunto

De: Ana Vallejos
Enviado el: miércoles, 11 de octubre de 2023 09:51
Para: Cristina Beatriz Areco Rodriguez <Cristina.Areco@yrendaguesa.com.py>
Asunto: RE: Nota CEO N° 01/23- CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923

Buenos días Cristina

Re envío lo solicitado.

Cualquier consulta a las órdenes.

Atte.

De: Cristina Beatriz Areco Rodriguez <Cristina.Areco@yrendaguesa.com.py>
Enviado el: miércoles, 11 de octubre de 2023 09:26
Para: Ana Vallejos Ana.Vallejos@yrendaguesa.com.py
Asunto: Rv: Nota CEO N° 01/23- CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923

Buenos días Sra. Ana:

Por la presente solicito por favor si puede darme una mano y remitir balance 2022 y Form.2022, los actuales, a los correos según mail más abajo, cc a mi correo por favor.

El pedido obedece a que los mismos debemos de remitir antes de las 15:00Hs., el día de hoy y me encuentro de viaje en una visita técnica en Quyquyo.

Agradecería de antemano por su atención.

Saludos Cordiales.

De: Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py>
Enviado: martes, 10 de octubre de 2023 21:54
Para: Cristina Beatriz Areco Rodriguez <Cristina.Areco@yrendaguesa.com.py>
Cc: Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py>; Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py>
Asunto: Re: Nota CEO N° 01/23- CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923

Se verifica la remisión del Balance 2020 y 2021, la Carta Invitación específica que serán válidos los Balances de los dos últimos años 2021 y 2022. En este contexto so pena de descalificación de la oferta por falta de la presentación de la documentación requerida para acreditar la capacidad financiera, se solicita el Balance General del Ejercicio Fiscal 2022. El mismo deberá ser remitido en fecha 11/10/23 por el presente medio en el plazo de 07:00 a 15:00 horas.

Atentamente.

De: "cristina areco" <Cristina.Areco@yrendaguesa.com.py>
Para: "Alfredo David Cano González" <alfredocano@antsv.gov.py>
CC: "Manuel Aquino Becker" <manuelaquino@antsv.gov.py>, "Oscar Francisco Sosa Franco" <oscarsosa@antsv.gov.py>
Enviados: Viernes, 6 de Octubre 2023 13:43:49
Asunto: RE: Nota CEO N° 01/23- CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923

Buenos días.:

Por el presente, y conforme a **la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 Art. 8° "Contestación del Oferente.** *La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud".* -

Remito todos los documentos solicitados, según correo más abajo.

Le remito en varios correos por el peso del archivo C2
Solicito el acuse de recibo.

Atentamente

De: Cristina Beatriz Areco Rodriguez
Enviado el: viernes, 6 de octubre de 2023 13:41
Para: 'Alfredo Cano González' <alfredocano@antsv.gov.py>
CC: Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py>; Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py>
Asunto: RE: Nota CEO N° 01/23- CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923

Buenos días.:

Por el presente, y conforme a **la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 Art. 8° "Contestación del Oferente.** *La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud".* -

Remito todos los documentos solicitados, según correo más abajo.

Le remito en varios correos por el peso del archivo C1
Solicito el acuse de recibo.

Atentamente

De: Alfredo Cano González <alfredocano@antsv.gov.py>
Enviado el: jueves, 5 de octubre de 2023 16:42
Para: Cristina Beatriz Areco Rodriguez <Cristina.Areco@yrendaguesa.com.py>
CC: Manuel Aquino Becker <manuelaquino@antsv.gov.py>; Oscar Francisco Sosa Franco <oscarsosa@antsv.gov.py>
Asunto: Nota CEO N° 01/23- CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923
Importancia: Alta

Señores
YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A
RUC 80013251-3
Teléfono: 021 290 741/ 0982 217353
Correo: cristina.areco@yrendaguesa.com.py
Dirección: Sacramento 1240.
Asunción - Paraguay
Presente

En el marco del proceso licitatorio a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/23 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA Y EL ESTACIONAMIENTO DE LA ANTSV" – ID N° 428923 se remite la Nota CEO N° 01/23 respecto a la solicitud de documentaciones formales.

En espera de una respuesta en un plazo de 24 horas.

Atentamente.

Este mensaje y sus anexos son de carácter confidencial y pertenecen a YRENDAGÜE S.A. Si usted recibe esta información por error, por favor contacte inmediatamente con el remitente, respondiendo el correo y procediendo a eliminarlo. No use la información, ni la copie, ni tome acciones basadas en ésta, ni divulgue su contenido a ninguna persona y/o sociedad.
Este mensaje y sus anexos son de carácter confidencial y pertenecen a YRENDAGÜE S.A. Si usted recibe esta información por error, por favor contacte inmediatamente con el remitente, respondiendo el correo y